



**EU Aid Volunteers**  
We Care, We Act



# INICIATIVA VOLUNTARIOS DE AYUDA DE LA UE

GUÍA PARA  
ORGANIZACIONES LOCALES

# CREDITOS

**EU AID VOLUNTEERS – GETTING INVOLVED:** maximize the capacity of hosting organizations to be involved in and prepared for the EU Aid Volunteers initiative, n. 2014 – 3392 / 005 - 001



**COORDINACIÓN:**

María Chiara Lesi

**TEXTOS:**

Paola Fabbri

**DISEÑO EDITORIAL:**

Lai-momo

**TRADUCCIÓN:**

Juana Bengoa Beriain

**COLABORACIÓN:**

Giorgia Baillo, Sandra Victoria Salazar, Marius Zynga, Zsuzsanna Baczko, Katarzyna Tusiewicz, Blanca Mingo.

**E**l mundo actual se enfrenta a nuevos y viejos retos humanitarios. Un total de 65.3 millones de personas han sido obligadas a abandonar su hogar en distintas partes del mundo, una magnitud sin precedentes en la historia, de las que 21.3 millones son personas refugiadas. El origen principal de estos desplazamientos proviene de los conflictos armados y de las persecuciones, aunque el cambio climático comience a ser una creciente causa de los flujos de población, de pérdidas de vidas humanas y de sufrimiento. Se estima que desde el año 2009, como consecuencia de una catástrofe, se viene desplazando una persona por cada segundo, y que más de 22.5 millones de personas han sido evacuadas a raíz de acontecimientos relacionados con el clima o con los cambios meteorológicos. La respuesta humanitaria, la reducción del riesgo frente a catástrofes, los vínculos entre la ayuda, la rehabilitación y el desarrollo, junto al fortalecimiento de la resiliencia, no son únicamente cuestiones de suma importancia para paliar el sufrimiento humano, sino que se han convertido en un asunto de interés global para todos.

Este cuaderno trata de humanidad, solidaridad, ciudadanía europea y voluntariado humanitario. La iniciativa de Voluntarios de Ayuda de la UE aglutina a voluntarios y organizaciones de diferentes países, proporcionando un apoyo útil para los proyectos humanitarios y contribuyendo a fortalecer la capacidad local y la resiliencia de comunidades afectadas por las catástrofes.

El voluntariado puede ser una experiencia única y, en algunas ocasiones, llega incluso a cambiar la vida de una persona. Se trata de una apreciación bastante conocida y reconocida. Lo que resulta menos evidente es que los voluntarios y voluntarias sean un valor añadido para las organizaciones de acogida y para la sociedad en su conjunto. Y, por otro lado, está la importancia de que existan organizaciones y comunidades locales que estén dispuestas a acoger voluntarios, con el fin de que esta experiencia se convierta en una oportunidad para todos.






La herramienta que presentamos a continuación está especialmente dirigida a las organizaciones de países socios de la UE, activas en el ámbito humanitario y dispuestas a recibir a Voluntarios de Ayuda de la UE bien formados y preparados. Podréis encontrar en estas páginas todo lo necesario para saber cómo acceder a la certificación en calidad de organización de acogida y, mediante la Iniciativa de Voluntarios de Ayuda de la UE, proporcionar apoyo humanitario a la población necesitada, apoyando a las comunidades locales en el fortalecimiento de su capacidad de resiliencia.

## **Dina Taddia**

Presidenta de GVC

Noviembre 2016

# ÍNDICE DE CONTENIDOS

	<b>INTRODUCCIÓN</b>	4
	<b>1 • Principios Humanitarios</b>	5
	<b>2 • Competencias</b>	8
	<b>2a • Marco de Competencias</b>	8
	<b>2b • Listado de Competencias</b>	11
	<b>3 • Reglas y Normas</b>	13
	<b>3a • Reglas y Normas aplicables a la Iniciativa de Voluntarios de la UE</b>	13
	<b>3b • Índice de Normativa de la UE</b>	15
	<b>3c • Normativa y estándares nacionales aplicables</b>	16
	<b>4 • Reglas aplicables a la asociación entre las organizaciones de envío y de acogida</b>	19
	<b>5 • Envío y gestión de voluntarios</b>	21



<b>6 • Evaluaciones</b>	27
<b>6a • Vulnerabilidad y valoración del riesgo en los países de desplazamiento</b>	27
<b>6b • Evaluación Coordinada de las Necesidades</b>	31



<b>7 • Reducción del Riesgo de Desastres: principios clave en las acciones de RRD de ECHO</b>	33
-----------------------------------------------------------------------------------------------	----



<b>8 • Vinculación entre la Ayuda, la Rehabilitación y el Desarrollo (VARD)</b>	38
---------------------------------------------------------------------------------	----



<b>9 • Visibilidad y Comunicación</b>	41
---------------------------------------	----



<b>10 • Género y Edad</b>	42
---------------------------	----

<b>LISTA DE REFERENCIAS</b>	44
-----------------------------	----

# INTRODUCCIÓN

## **¿Qué es la Iniciativa de los Voluntarios de Ayuda de la UE?**

La Iniciativa de los Voluntarios de Ayuda de la UE se centra en el fortalecimiento de la capacidad de la UE para prestar ayuda humanitaria basada en las necesidades, mediante el apoyo profesional de ciudadanos europeos y con permiso de residencia en Europa, que cuenten con historiales amplios, y experiencia y habilidades diversas, y que se impliquen en proyectos humanitarios, apoyen el suministro de la ayuda basada en las necesidades y se comprometan con las oportunidades que proporciona el voluntariado, mediante el desplazamiento en terreno y el voluntariado on-line.

Esta publicación es un documento que ha sido elaborado para apoyar a las organizaciones de envío y de acogida en los distintos aspectos que atañen a su participación en la Iniciativa de Voluntarios de Ayuda de la UE. Estas directrices abarcan los aspectos clave de la Iniciativa, así como la gestión de los voluntarios y voluntarias y las herramientas para fortalecer la capacidad y resiliencia de las comunidades locales que hayan sido afectadas por desastres. Debido a ello, puede ser útil para aquellas organizaciones que todavía se encuentran en proceso de certificación.

## **¿Qué se puede encontrar en esta publicación?**

Este documento ha sido concebido a modo de herramienta de orientación en 10 asuntos/herramientas, que van desde los principios humanitarios al marco de competencia, así como a las directrices sobre visibilidad. Cada herramienta contiene una breve explicación sobre la materia, la referencia de las normas de la UE, los documentos de referencia para la implementación de la Iniciativa de los Voluntarios de Ayuda de la UE y, en algunos casos, contiene listas de verificación que sirven para guiar y apoyar la práctica de las organizaciones en sus actividades diarias.

## **¿Cómo utilizar esta herramienta?**

Esta herramienta ha sido diseñada para adaptarse a los diferentes niveles de conocimiento, desde el nivel básico al avanzado. Los usuarios pueden utilizar una por una estas herramientas para adquirir la información básica sobre la materia de la que se trate y como un documento de referencia sobre las actualizaciones más recientes en torno a una determinada materia y encontrar otras fuentes de información sobre un determinado asunto. La lista de referencias incluye todos los documentos que han sido citados en las distintas herramientas y una indicación de cómo puede accederse a ellos.

Las herramientas 3b, 3c, 4 y 5 incluyen listas de verificación que pueden ser utilizadas para identificar en qué normativa y artículo puede encontrarse una información más detallada, y verificar quién es el responsable de una determinada actividad.



# 1. PRINCIPIOS HUMANITARIOS

Los principios humanitarios están enraizados en el Derecho Internacional Humanitario<sup>1</sup>. En una acepción más cercana, se trata de principios concebidos para guiar el trabajo de los actores humanitarios<sup>2</sup>. Estos principios se reconocen ampliamente como:

- **Humanidad**, que quiere decir que todo ser humano que sufra debe ser atendido en cualquier lugar en el que éste se encuentre, especialmente aquellos que se encuentren en situación más vulnerable.
- **Neutralidad**, que implica que la ayuda humanitaria no puede favorecer a ninguna de las partes inmersas en conflicto armado o en cualquier otra disputa.
- **Imparcialidad**, por la que la ayuda humanitaria debe ser prestada únicamente en base a la situación de necesidad, sin discriminación.
- **Independencia**, como condición de autonomía de los objetivos de la ayuda humanitaria frente a cualquier objetivo político, económico, militar o de cualquier otra índole.

Estos principios están basados en la Cuarta Convención de Ginebra de 1949 relativa a la Protección de Civiles en Tiempo de Guerra, así como en los Protocolos Adicionales de 1977 y de 2005. Todos los Estados Miembros de NN.UU. se han comprometido a respetarlos, al ratificar las Convenciones de Ginebra de 1949<sup>3</sup>.

Los principios humanitarios han sido formalmente consagrados en dos resoluciones de la Asamblea General. Los tres primeros principios (humanidad, neutralidad e imparcialidad) fueron adoptados en la Resolución 46/182 de 1991. La Resolución 58/114 (2004) de la Asamblea General incluyó la independencia como un cuarto principio clave que acompaña a la acción humanitaria. La Asamblea General ha reafirmado en numerosas ocasiones la importancia de promover y respetar estos principios en el marco de la ayuda humanitaria<sup>4</sup>.

1 - El Derecho Internacional Humanitario (DIH) consiste en un conjunto de normas que persiguen limitar los efectos del conflicto armado en la población civil. Define las responsabilidades de los estados y de los actores no estatales durante el conflicto armado. Esta normativa delimita cuestiones básicas como la del derecho a recibir ayuda humanitaria, la protección de la población civil, incluyendo la del personal sanitario y humanitario. El DIH se aplica a la ayuda humanitaria y a la protección de civiles y se basa en la Cuarta Convención de Ginebra de 1949 relativa a la Protección de Civiles en Tiempo de Guerra, así como en los Protocolos Adicionales de 1977 y de 2005. Junto a los Tratados Internacionales se han ido desarrollando algunas obligaciones de derecho consuetudinario internacional como, por ejemplo, las que se basan en prácticas estatales adoptadas legalmente. En ellas se incluyen normas como las referidas al despliegue de la ayuda humanitaria de forma rápida y sin impedimento y la libertad de movimiento de su personal.

2 - Mackintosh, 2000, The Principles of Humanitarian Action in International Humanitarian Law <https://www.odi.org/sites/odi.org.uk/files/odi-assets/publications-opinion-files/305.pdf>

3 - DG ECHO, 2015, International Humanitarian Law, [http://ec.europa.eu/echo/what/humanitarian-aid/international-humanitarian-law\\_en](http://ec.europa.eu/echo/what/humanitarian-aid/international-humanitarian-law_en)

4 - UN OCHA, 2012, OCHA en Mensaje: Principios Humanitarios, [https://docs.unocha.org/sites/dms/Documents/OOM\\_HumPrinciple\\_Spanish.pdf](https://docs.unocha.org/sites/dms/Documents/OOM_HumPrinciple_Spanish.pdf)

## La UE y la Ayuda Humanitaria

La Unión Europea, junto a sus Estados Miembros, es el mayor donante mundial de ayuda humanitaria. La ayuda se presta en más de 80 países, para atender a la población más vulnerable. Durante el año 2014 recibieron este tipo de ayuda cerca de 121 millones de personas afectadas por desastres naturales o como consecuencia de la acción humana, o bien a causa de crisis prolongadas. El volumen de ayuda comprometida durante los años 2014 y 2015 ascendió alrededor de los 2,27 billones de euros<sup>5</sup>.

La UE proporciona ayuda de emergencia, basada en las necesidades, a través de los instrumentos de Ayuda Humanitaria y de Protección Civil. Esta ayuda se coordina a través de la Dirección General de Protección Civil y Operaciones de Ayuda Humanitaria Europeas (ECHO). La ayuda humanitaria que presta la UE se basa únicamente en la atención de necesidades y se dirige a las personas en situación de peligro, con independencia de su nacionalidad, religión, género, origen étnico o afiliación política. La UE actúa sobre la base de los principios humanitarios internacionales que están consagrados en el Consenso Europeo sobre Ayuda Humanitaria.

## El Consenso Europeo sobre Ayuda Humanitaria

El Consenso Europeo sobre Ayuda Humanitaria (European Consensus on Humanitarian Aid)<sup>6</sup> es un documento político de referencia clave sobre el enfoque de la ayuda humanitaria de la UE. Fue suscrito por el Consejo Europeo, el Parlamento Europeo y la Comisión en el año 2007.

El Consenso define el marco político de la acción de la UE en respuesta ante las crisis humanitarias y delimita las coordenadas de su actuación (porqué, cómo y cuándo).

La finalidad de ese documento es la de mejorar la coherencia, eficacia y calidad de la respuesta humanitaria de la UE. Reitera además los objetivos que enmarcan la acción humanitaria: la preservación de la vida, la prevención y el alivio de las personas que sufren, ayudando a mantener la dignidad humana ante los desastres naturales o como consecuencia de la acción humana.

El documento aclara que los países e instituciones de la UE han acordado trabajar de forma coordinada y complementaria y que apoyan el papel de coordinación general que asume Naciones Unidas. El documento también delimita la acción prevista, que incluye las estrategias de preparación y reducción del riesgo ante desastres, la respuesta de emergencia, la ayuda con motivo de crisis prolongadas, la recuperación temprana y los vínculos con el trabajo de los socios de desarrollo. Precisa además las modalidades que rigen la utilización de las capacidades de la protección civil y de los destacamentos militares en la respuesta de emergencia.

---

5 - DG ECHO, 2016, ECHO Factsheet Humanitarian Aid,

[http://ec.europa.eu/echo/files/aid/countries/factsheets/thematic/humanitarian\\_aid\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/echo/files/aid/countries/factsheets/thematic/humanitarian_aid_en.pdf)

6 - DG ECHO, 2016, European Consensus on Humanitarian Aid,

[http://ec.europa.eu/echo/who/humanitarian-aid-and-civil-protection/european-consensus\\_en/](http://ec.europa.eu/echo/who/humanitarian-aid-and-civil-protection/european-consensus_en/)

El Plan de Acción para el Consenso fue adoptado para el período 2008-2013. Fue evaluado en el 2014, confirmándose la validez y necesidad de continuar con dicho enfoque.

La elaboración del nuevo Plan de aplicación<sup>7</sup> se finalizó en el año 2015 y establece tres prioridades:

- **Defensa de los principios humanitarios y del Derecho Internacional Humanitario.** Se considera fundamental mantener un enfoque de principios con el fin de llegar a las poblaciones en situaciones de necesidad y asegurar que éstas tengan acceso a la ayuda. De ahí que la Comisión, en coordinación con los Estados Miembros, continúe mejorando su adhesión a la acción humanitaria regida por dichos principios y asegure que su actuación humanitaria se separa de cualquier otro objetivo político, económico, militar o de otra índole.
- **Un enfoque más potente en torno a las necesidades.** Debido a que las necesidades humanitarias se incrementan y a que el propio sistema humanitario está sobrecargado, es más importante todavía poder llegar a aquellas personas que se encuentran en una situación de mayor necesidad. De hecho, la efectividad de la ayuda se ha convertido en una preocupación clave para la UE y sus Estados Miembros. Resulta clave adoptar decisiones basadas en la mejora de la evidencia y en la información adecuada, con el fin de mejorar la eficacia, calidad y rendición de cuentas del conjunto de la ayuda humanitaria de la UE.
- **Mejorar la coordinación y la coherencia.** Resulta clave mejorar la coordinación, reforzando aún más la cooperación, tanto de políticas como de intervenciones operativas, entre lo humanitario, el desarrollo, la acción ante el clima y la de los actores que gestionan el riesgo ante desastres, incluyendo resiliencia. Lo que implica intercambios estratégicos, de políticas y de carácter operativo, realizados de forma continuada, incluyendo el análisis y la planificación conjuntas, de priorización y financiamiento entre todos estos actores, tanto a nivel de la UE como en el ámbito nacional.

Estas tres prioridades conforman el núcleo principal de las recomendaciones que formula la Comisión Europea ante la Cumbre Mundial Humanitaria de 2016<sup>8</sup>.

---

7 - EU Commission, Commission Staff Working Document, 2015, Implementation Plan of the European Consensus on Humanitarian Aid,

[http://ec.europa.eu/echo/sites/echo-site/files/2015\\_Consensus\\_Implementation\\_Plan\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/echo/sites/echo-site/files/2015_Consensus_Implementation_Plan_en.pdf)

8 - DG ECHO, 2016, World Humanitarian Summit. ECHO Factsheets,

[http://ec.europa.eu/echo/files/aid/countries/factsheets/thematic/whs\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/echo/files/aid/countries/factsheets/thematic/whs_en.pdf)



## 2. COMPETENCIAS

### 2a • MARCO DE COMPETENCIAS

**L**os trabajadores humanitarios operan en entornos altamente complejos en los que tienen que afrontar una gran variedad de situaciones de alto riesgo bajo extrema presión, para obtener resultados. Su efectividad va más allá de la mera ejecución de tareas específicas. Seleccionar al personal adecuado y gestionar debidamente a quienes hayan sido reclutados es de suma importancia y, por ello, resulta importante que las organizaciones dispongan de adecuados sistemas de gestión al respecto. Este mismo tipo de cuestiones afectan también a la gestión de los voluntarios y voluntarias. Los marcos de competencia representan una herramienta potencialmente útil en apoyo a las organizaciones. Estos marcos han sido diseñados para clarificar cuál debe ser el comportamiento que se espera de las personas y cómo éstas deberán rendir cuentas al respecto. Tener mayor claridad sobre este tipo de cuestiones permite mejorar tanto las expectativas de actuación personal, como las que atañen a la propia eficacia de las organizaciones<sup>1</sup>.

El marco de competencia está siendo utilizado por las instituciones de la UE y se aplica a diversos programas relacionados con el voluntariado, incluyendo a la iniciativa Voluntarios de Ayuda de la UE. Tal y como se recoge en el Reglamento Delegado (UE) N° 1398/2014<sup>2</sup>, y, de conformidad con el Marco de Referencia Europea sobre Competencias Clave para la Educación Continua, las competencias se definen como una combinación de conocimientos, habilidades y actitudes adecuadas para el contexto del que se trate y que habilitarán a los Voluntarios de Ayuda Humanitaria de la UE para contribuir a la provisión de ayuda humanitaria basada en las necesidades.

Los marcos de competencia definen las competencias que se requieren para una actuación eficiente en relación a las tareas a asumir, y establecen límites que sirven de guía para el comportamiento que se espera de quienes participan. Estos marcos pueden ser utilizados como herramienta de gestión en diversos procesos organizativos, como los que se indican en el diagrama que se expone a continuación.

---

1 - People In Aid, 2007, Behaviours which lead to effective performance in Humanitarian Response: A review of the use and effectiveness of competency frameworks within the Humanitarian Sector, <http://euhap.eu/upload/2014/06/people-in-aid-behaviours-which-lead-to-effective-performance-in-humanitarian-response-2007.pdf>  
2 - Reglamento Delegado (UE) N° 1398/2014 de la Comisión de 24 de octubre de 2014, <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32014R1398&from=EN>

Figure 1. Gestión personal basada en competencias<sup>3</sup>

El Reglamento Delegado (UE) N° 1398/2014 establece claramente que el marco de competencia a utilizar por la Iniciativa de Voluntarios de Ayuda de la UE debe abarcar tres dimensiones: a) Competencias Transversales; (b) Competencias Específicas; y (c) Competencias Técnicas. Y se definen como sigue: “*Competencias Transversales*” es el tipo de competencia que se demanda en muchos sectores del voluntariado y del empleo y que no tiene por qué ser una característica exclusiva de la ayuda humanitaria<sup>4</sup>; “*Competencias Específicas*” son las competencias que se requieren para la Iniciativa de Voluntarios de Ayuda de la UE, en su sentido más amplio; *Competencias Técnicas*” son aquellas que derivan del conocimiento especializado pertinente en el contexto de la ayuda humanitaria.

3 - People In Aid, 2007, Behaviours which lead to effective performance in Humanitarian Response: A review of the use and effectiveness of competency frameworks within the Humanitarian Sector, <http://euhap.eu/upload/2014/06/people-in-aid-behaviours-which-lead-to-effective-performance-in-humanitarian-response-2007.pdf>

4 - Reglamento Delegado (UE) N° 1398/2014 de la Comisión de 24 de octubre de 2014, <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32014R1398&from=EN>

El Reglamento Delegado (UE) N° 1398/2014 establece también que el marco de competencia deberá ser adaptado a: (a) profesional júnior, en especial graduados recientes que tengan menos de cinco años de experiencia profesional y menos de cinco años de experiencia en ayuda humanitaria; (b) profesional sénior con cinco o más años de experiencia profesional y que ocupen puestos de responsabilidad o trabajen como expertos. El marco de competencia promoverá para ambos grupos el proceso de desarrollo continuo que realizarán los Voluntarios de Ayuda de la UE a través de las diferentes etapas de su participación en la iniciativa y medirá su progreso.

Este mismo Reglamento N° 1398/2014 indica que las organizaciones deberán contar con un plan de formación y de progreso que establezca los resultados<sup>5</sup> que se espera deban alcanzar los Voluntarios de Ayuda Humanitaria, proporcionando la información relativa al ejercicio de competencias que se espera de ellos y ellas, sus necesidades de aprendizaje y de logros a alcanzar en cada una de las diferentes etapas de su participación en la Iniciativa de Voluntarios de Ayuda de la UE.

En el plan de formación y de progreso se incluirá la siguiente información:

- 1.** Información básica sobre el Voluntario de Ayuda de la UE;
- 2.** Información básica del lugar de destino del voluntario y descripción de las tareas a realizar;
- 3.** Las competencias establecidas en el Marco de Competencia y una valoración de la actuación del voluntario o voluntaria y de los resultados de la formación en dicho ámbito;
- 4.** Necesidades de formación y planificación del progreso en las actividades, cuando se estime necesario;
- 5.** Asistencia a cursos durante el periodo de formación o en destino;
- 6.** Cualquier otra información relevante.

La utilización de los diferentes elementos contenidos en el plan de formación y de progreso dependerá de las necesidades y aspiraciones individuales del Voluntario de Ayuda, debiendo ser actualizadas habitualmente, abarcando las siguientes etapas: selección, formación, incluyendo formación sobre las características del lugar de destino, cuando se estime necesario; despliegue en terreno; informe post-despliegue, cuando se estime pertinente.

El Reglamento N° 1398/2014 de la UE facilita un listado de competencias para la Iniciativa de Voluntarios de Ayuda de la UE (Ver capítulo 2b).

---

<sup>5</sup> - Los resultados de aprendizaje o de formación, tal y como se definen en el Marco Europeo de Cualificaciones, son "la expresión de lo que una persona sabe, comprende y es capaz de hacer al culminar un proceso de aprendizaje. Estos resultados se expresan en términos de conocimientos, capacidades y competencias". Reglamento Delegado (UE) N° 1398/2014 de la Comisión, Art. 2

2B • LISTADO DE COMPETENCIAS<sup>1</sup>

**E**l listado de competencias que se relaciona a continuación proviene del Reglamento Delegado N° 1398/2014, que define las competencias de la Iniciativa Voluntarios de Ayuda de la UE. Por favor, tenga en cuenta que no se trata de una lista exhaustiva.

### Marco de Competencias

**Competencias Transversales que se requieren en muchos sectores del voluntariado y del empleo y que no son específicas del ámbito de la ayuda humanitaria.**

#### 1. Desarrollo y mantenimiento de las relaciones colaborativas

**1.1** - Trabajando con otros: ser capaz de adaptarse a diferentes entornos de trabajo; contribuir proactivamente a la consecución de los objetivos del equipo; adoptar una actuación constructiva para resolver cualquier conflicto que surja.

**1.2** - Comunicación: comunicarse eficazmente con los otros miembros del equipo y con otros fuera del mismo; utilizar diversos medios de comunicación adaptados al contexto y la situación.

**2. Mentalidad del Voluntario:** encontrar que el trabajo de voluntariado es gratificante; comprender el significado de los conceptos de voluntariado y de ciudadanía y de su papel en la sociedad; estar comprometido con las tareas encomendadas y llevarlas a cabo con la mejor capacidad personal de cada uno.

#### 3. Manejo de uno mismo en un contexto de presión y de cambio

**3.1** - Auto conciencia y resiliencia: ser capaz de soportar el estrés y las dificultades sobrevenidas; ser capaz de adaptarse a condiciones de vida en las que los recursos son muy limitados y el nivel de confort es mínimo; saber adaptarse con tranquilidad y reaccionar constructivamente a las situaciones cambiantes y frente a las dificultades; ser consciente de las fortalezas y debilidades personales.

**3.2** - Autonomía: organizar las actividades durante el tiempo de trabajo y de ocio autónomamente; reconocer las limitaciones de sus respectivas responsabilidades e informar a la(s) persona(s) que ocupen una posición como responsable(s) senior cuando proceda.

**3.3** - Manejo de las propias expectativas; entender de forma realista la contribución personal a la organización.

**3.4** - Concienciación inter-cultural: evitando estereotipos culturales; estando abierto a aceptar las diferencias culturales; respetando a las otras culturas y prestando atención a la comu-

<sup>1</sup> - La lista proviene de: Reglamento Delegado (UE) N° 1398/2014 de la Comisión de 24 de octubre de 2014, <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32014R1398&from=EN>

nicación no verbal en un contexto multicultural; demostrando empatía y sensibilidad.

**4. Demostrando liderazgo:** motivando a otros miembros del equipo en la realización de la tarea; empoderando a las personas para que asuman responsabilidades en el ámbito de sus actuaciones; facilitando procesos de devolución y reconociendo los aportes que hayan hecho los otros; tomando decisiones que reflejen el nivel de riesgo que conlleva una actuación determinada condicionada por su urgencia.

#### **5. Consecución de resultados.**

**5.1** - Conseguir y comunicar los resultados inmediatos de una actuación y el progreso alcanzado en términos de incremento de las capacidades demostrando una actitud proactiva; identificar avances sustantivos que resultan necesarios para asegurar la sostenibilidad de los resultados; poder comunicar los resultados de forma eficaz; buscar soluciones; actuar para resolver cualquier conflicto que se presente. Asumir un papel específico si se trata de apoyar las capacidades; conocer y aplicar métodos diversos para el apoyo de las capacidades organizativas en aquellas circunstancias en las que los recursos son limitados; conocer y aplicar métodos para la evaluación de las necesidades.

**5.2** - Rendición de Cuentas: centrándose en la obtención, a tiempo, de los resultados; generar procesos de devolución y adoptar actuaciones que se basen en las respuestas obtenidas a través de dichos procesos.

#### **Competencias Técnicas propias del conocimiento especializado que atañe al contexto de la ayuda humanitaria**

Los voluntarios de Ayuda de la UE pueden asumir competencias en los siguientes ámbitos (listado sin carácter exhaustivo): contabilidad y finanzas; asuntos legales; gestión y administración de proyectos; comunicación; logística y transporte; gestión de recursos humanos y formación; desarrollo organizativo y fortalecimiento de capacidades; agua y saneamiento; alimentación; nutrición y salud; refugiados y personas desplazadas internamente; cuestiones de género; protección de la infancia; vínculos entre asistencia, rehabilitación y desarrollo; gestión del riesgo ante desastres; fortalecimiento de la resiliencia; valoración del riesgo y de la vulnerabilidad; adaptación al cambio climático; concientización y educación; desarrollo comunitario; preparación ante el desastre y respuestas de contingencia; servicios médicos y paramédicos; ingeniería; gestión de voluntariado.



## 3. REGLAS Y NORMAS

### 3a • REGLAS Y NORMAS APLICABLES A LA INICIATIVA DE VOLUNTARIOS DE LA UE

**E**xiste un cierto número de reglas y normas aplicables a los voluntarios y voluntarias que participan en la Iniciativa de Voluntarios de Ayuda de la UE. A continuación se relaciona la lista de las normas básicas disponibles en la página web de la Iniciativa de Voluntarios de Ayuda de la UE<sup>1</sup>, junto a un breve resumen de su contenido:

**1. Reglamento (UE) del Parlamento Europeo y del Consejo N° 375/2014<sup>2</sup>** del 3 de abril de 2014 que establece el Cuerpo Europeo de Voluntarios de Ayuda Humanitaria ("Iniciativa de Voluntarios de Ayuda de la UE"). Este Reglamento establece las reglas y procedimientos para la operativa de Voluntarios de Ayuda de la UE, y la provisión de ayuda financiera. El reglamento afecta a: a) la selección, formación y despliegue de los Voluntarios de Ayuda; b) las actuaciones que apoyan, promueven y preparan el desplazamiento de los Voluntarios de Ayuda; c) las actuaciones internas y externas de la Unión dirigidas a fortalecer la capacidad de las organizaciones que reciben ayuda humanitaria en terceros países. Los artículos siguientes son especialmente importantes para las organizaciones de acogida: el Artículo 5 define los principios generales de la iniciativa; el Artículo 7 establece los objetivos operativos; el Artículo 9 los estándares y procedimientos; el Artículo 11 indica los procedimientos sobre identificación y selección de voluntarios; el Artículo 14 especifica los procedimientos aplicables al desplazamiento de voluntarios en terceros países y, en especial, establece que: los desplazamientos se ajustarán a las necesidades reales que demanden las organizaciones de acogida a nivel local; las organizaciones de envío que hayan sido certificadas garantizarán el cumplimiento de los estándares y procedimientos recogidos en el Artículo 9, estableciendo que los Voluntarios de Ayuda de la UE no podrán ser desplazados a ningún escenario de operaciones que se encuentre en conflicto armado, nacional o internacional. Con anterioridad a que el Voluntario de Ayuda de la UE sea desplazado a terreno, las organizaciones de envío que hayan sido certificadas, informarán a las autoridades competentes de los Estados Miembros o de aquellos otros países que participen en la iniciativa de conformidad con el Artículo 23, siguiendo los estándares y procedimientos que se relacionan en el Artículo 9. Los términos específicos del desplazamiento y el papel del Voluntario de Ayuda de la UE serán establecidos en estrecha consulta con las organizaciones de acogida, mediante contrato entre las organizaciones de envío y los Voluntarios de Ayuda de la UE, incluyendo los derechos y obligaciones, la duración del desplazamiento y su localización,

1 - EU Aid Volunteers, Find out more, [http://ec.europa.eu/echo/what/humanitarian-aid/eu-aid-volunteers\\_en](http://ec.europa.eu/echo/what/humanitarian-aid/eu-aid-volunteers_en)

2 - Reglamento (UE) del Parlamento Europeo y del Consejo N° 375/2014, <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32014R0375&from=EN>

junto a las tareas asignadas a los Voluntarios de Ayuda de la UE. Cada uno de los Voluntarios de la UE tendrá asignado un tutor/a de la organización de acogida, con el fin de que dicha persona supervise y apoye al Voluntario de Ayuda de la UE mientras dure su desplazamiento en terreno.

**2. Reglamento de ejecución (UE) N° 1244/2014<sup>3</sup> de la Comisión** del 20 noviembre de 2014 que establece la normativa de aplicación del Reglamento N° 375/2014 del Parlamento Europeo y de la Comisión por la que se crea el Cuerpo Europeo de Voluntarios de Ayuda Humanitaria (“Iniciativa de Voluntarios de Ayuda de la UE”). Esta normativa establece la aplicación del Reglamento (EU) N° 375/2014 en lo que se refiere a las siguientes materias: a) procedimientos a seguir en la identificación, selección y preparación necesaria de los candidatos voluntarios que vayan a ser desplazados; b) programa de formación y procedimiento para valorar la adecuación del candidato para ser desplazado; c) desplazamiento y gestión de los Voluntarios de Ayuda de la UE en terceros países (incluyendo la supervisión en terreno, entrenamiento, tutoría, formación adicional, condiciones de trabajo, apoyo tras el desplazamiento); d) cobertura de seguro y condiciones de vida de los voluntarios, incluyendo la cobertura de la subsistencia, alojamiento, viaje y otros gastos relevantes; e) procedimientos a seguir antes, durante y tras el desplazamiento, con el fin de asegurar las obligaciones relativas al deber de cuidar y de las medidas correspondientes a protección y seguridad, que incluyen los protocolos médicos de evacuación, los planes de seguridad que cubran la evacuación de emergencia desde terceros países, que se extiende a los necesarios procedimientos de conexión con las autoridades nacionales; f) procedimientos para el seguimiento y la evaluación del desempeño individual de los Voluntarios de Ayuda de la UE; g) mecanismo de certificación que asegure que las organizaciones de envío cumplen con los estándares y procedimientos establecidos en el Artículo 9 del Reglamento (EU) N° 375/2014 y un mecanismo diferenciado de certificación para las organizaciones de acogida.

**3. Reglamento delegado de la Comisión UE N° 1398/2014<sup>4</sup>** del 24 de octubre de 2014, que establece los requisitos para los candidatos a Voluntarios de Ayuda de la UE.

Este Reglamento establece los requisitos relativos a los candidatos y candidatas a Voluntarios de la Ayuda de UE, con respecto a las siguientes materias las siguientes materias: a) marco de competencia a utilizar para la identificación, selección y preparación de los voluntarios, en calidad de profesionales junior o senior; b) previsiones para asegurar la igualdad de oportunidades y la no discriminación en los procesos de identificación y de selección; c) previsiones para asegurar el cumplimiento por parte de las organizaciones de envío y de acogida de las normas pertinentes de la Unión, de la legislación nacional y del país de acogida correspondiente; d) estándares que rigen los acuerdos de asociación entre las organizaciones de envío y de acogida; y e) previsiones relativas al reconocimiento de las habilidades y competencias adquiridas por los Voluntarios de la Ayuda de la UE de forma equivalente a las que ya se dan en otras iniciativas relevantes de la UE.

---

3 - Reglamento de ejecución (UE) N° 1244/2014 de la Comisión de 20 noviembre de 2014, <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32014R1244&from=EN>

4 - Reglamento Delegado (UE) N° 1398/2014 de la Comisión de 24 de octubre de 2014, <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32014R1398&from=EN>

## 3B • ÍNDICE DE LA NORMATIVA UE

<b>GUÍA SOBRE LA NORMATIVA DE LA UE PARA LA SELECCIÓN, EL DESPLIEGUE Y LA GESTIÓN DE VOLUNTARIOS</b>	<b>Reglamento UE N° 375/2014</b>	<b>Reglamento de ejecución N° 1244/2014 de la Comisión</b>	<b>Reglamento delegado de la Comisión N° 1398/2014</b>
<b>Identificación, selección</b> , preparación previa del <b>desplazamiento</b> de Voluntarios.	Art. 11	Art. 3, 4	Art. 23
Mecanismos para asegurar la <b>igualdad de oportunidades</b> y la <b>no discriminación</b> en el proceso de identificación y de selección.	Art. 9	Art. 3	Art. 11, 12
<b>Desplazamiento y Gestión</b> de los Voluntarios de Ayuda de la UE en terceros países.	Art. 9	Art. 16, 18	Art. 14, 23
Provisión de la <b>cobertura de seguro</b> y de las <b>condiciones de vida</b> de los voluntarios incluyendo la cobertura de subsistencia, alojamiento, viaje y otros gastos pertinentes.		Art. 24, 25, 26, 27	Art. 13
<b>Procedimientos</b> a seguir antes, durante y después del desplazamiento en terreno, con el fin de asegurar el <b>deber de cuidar y las medidas adecuadas de protección y seguridad</b> , incluyendo los protocolos de evacuación médica que cubran la evacuación de emergencia desde terceros países, así como los necesarios procedimientos para contactar con las autoridades nacionales.	Art. 9	Art. 28 Anexo I,	Art. 17
Un <b>Marco de Competencia</b> a utilizar para la identificación, selección y preparación de los voluntarios y voluntarias, ya sea en calidad de junior o como sénior.	Art. 9	Art. 2, 6, 9, Anexo I	Art. 3, Anexo I
Mecanismos para asegurar el <b>cumplimiento de la normativa</b> por las organizaciones de envío y de acogida que resulte aplicable a nivel <b>nacional, de la UE</b> y respecto de la legislación del <b>país de acogida</b> .	Art. 9		Art. 13, 14, 15
<b>Estándares</b> que rigen los acuerdos de <b>asociación</b> entre las organizaciones de <b>envío y de acogida</b> .	Art. 9		Art. 8, 9, 10
Integridad, código de conductas, salvaguardias.			Art. 17, 18

### 3c • NORMATIVA Y ESTÁNDARES NACIONALES APLICABLES

**E**sta herramienta sirve como listado de verificación que puede ser utilizado para identificar áreas de cumplimiento con la normativa nacional y la reglamentación de la UE. El cuadro siguiente puede ser utilizado para comprobar qué tipo de reglas nacionales y legislación resultan aplicables a un determinado ámbito y poder compararlas con los estándares europeos citados más abajo.

	<b>ESTÁNDARES UE</b>
<b>Horario laboral</b>	El horario de trabajo no excederá las 40 horas semanales de media, calculadas para un período de cuatro meses. —El tiempo extra y las horas de trabajo en situación de emergencia serán acordadas con el Voluntario de Ayuda de la UE, teniendo en cuenta su bienestar psicológico y físico— las horas extras, las horas de trabajo en situación de emergencia etc., deberán adecuarse a los requerimientos mínimos que establece la Directiva 2003/88/EC (1) y la legislación nacional que resulte aplicable <sup>1</sup> .
<b>Permisos</b>	Estándar aplicable al personal internacional y no menor de 2 días al mes <sup>2</sup> .
<b>Estándares relativos a la seguridad y salubridad de las condiciones de trabajo</b>	Se utilizarán los siguientes indicadores de seguridad y salubridad en las condiciones de trabajo: (a) mapeo de enfermedades prevalentes en el área (enfermedades contagiosas y estacionales, etc.), niveles de incidencia e impactos; (b) disponibilidad y acceso a servicios de primeros auxilios, servicios de extinción de incendios, servicios y profesionales sanitarios; (c) nivel de mantenimiento de todas las instalaciones; disponibilidad de puntos de electricidad, iluminación, infraestructura sanitaria y de higiene; (d) nivel de mantenimiento de los vehículos, de inspección y de prestación de servicios, de equipamiento adecuado (radio, kit de primeros auxilios, cinturones de seguridad, agua, mantas); (e) disponibilidad y calidad del material de oficina (sillas, equipamiento de ordenadores); (f) previsiones relativas al período de permiso y al horario de trabajo; acceso a actividades recreacionales e instalaciones deportivas, librerías, mercados, etc.; grado de lejanía; acceso al espacio privado, a edificios religiosos; y (g) mecanismos de seguimiento e informe de protección y seguridad. <sup>3</sup>

1 - EU Directive 2003/88/EC of the European Parliament and of the Council,

<http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX:32003L0088&from=en>

2 - Reglamento de ejecución (UE) N° 1244/2014 de la Comisión de 20 noviembre de 2014,

<http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32014R1244&from=EN>

3 - Reglamento de ejecución (UE) N° 1244/2014 de la Comisión de 20 noviembre de 2014

<b>Gestión de Seguridad y plan de evacuación</b>	El Plan de Seguridad y de Evacuación incluirá al menos lo siguiente: (a) Información acerca del responsable/equipo que lleve la gestión de crisis en la organización de envío así como la relación de contactos correspondientes a compartir con la organización de acogida y con el Voluntario de Ayuda de la UE; (b) la estructura organizativa de todo el personal que ejerza alguna responsabilidad en la gestión del riesgo, tanto en la organización de envío como en la de acogida, incluyendo los contactos actualizados correspondientes; (c) procedimientos claros, responsabilidades y funciones ante una situación de emergencia; (d) mecanismo de información ante cualquier situación de incidencia por parte de las organizaciones de envío y de acogida; (f) previsiones para la evacuación médica siguiendo las establecidas en el régimen de aseguramiento previsto en el Artículo 24; (g) información de contexto específica, directrices y reglas suministradas por la organización de acogida; (i) planificación de escenarios, organizados por las organizaciones de envío y de acogida, para analizar las potenciales situaciones de seguridad y comprobar la adecuación del plan de gestión y de evacuación; en la medida de lo posible, se organizarán ejercicios de simulación para asegurar una fluida cooperación ante un escenario de emergencia entre las organizaciones de envío y de acogida; y (j) apoyo a facilitar por las organizaciones de envío y de acogida relativos a la protección y seguridad física, material y psicológica del Voluntario de Ayuda de la UE. <sup>4</sup>
<b>Impuestos</b>	Con anterioridad al desplazamiento, la organización de envío informará al Voluntario de Ayuda acerca de la normativa fiscal que resulte aplicable a los pagos de subsistencia en el país en el que tenga establecida su sede la organización de envío y, siempre que resulte relevante, en la del país de desplazamiento. En el supuesto caso de que el Voluntario de Ayuda de la UE no sea residente en el país donde la organización de envío tenga establecida su sede, ésta le informará de su obligación de adecuarse a las normas fiscales de su propio país que resulten aplicables a su situación específica. <sup>5</sup>
<b>Seguros</b>	Tal y como se indica en el Reglamento de ejecución (UE) N° 1244/2014, la Comisión cubrirá el seguro de los Voluntarios de Ayuda de la UE por el 100% (cobertura total) de los gastos siguientes: (a) atención médica y dental; (b) embarazo y nacimiento; (c) accidente; (d) repatriación; (e) seguro de vida; (f) incapacidad permanente o temporal; (g) responsabilidad frente a terceros; (h) pérdida o robo de documentos, billetes de viaje o efectos personales; (i) asistencia complementaria. Con el fin de asegurar un mecanismo igual de asistencia y cobertura, la Comisión podrá contratar a uno o varios prestadores de seguros a través del correspondiente procedimiento de contratación. <sup>6</sup>

4 - Reglamento de ejecución (UE) N° 1244/2014 de la Comisión de 20 noviembre de 2014

5 - Reglamento Delegado (UE) N° 1398/2014 de la Comisión de 24 de octubre de 2014, <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32014R1398&from=EN>

6 - Reglamento de ejecución (UE) N° 1244/2014 de la Comisión de 20 noviembre de 2014, <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32014R1244&from=EN>

## LISTADO DE VERIFICACIÓN DE LA SEGURIDAD

**Asegúrese** de que dispone de un **plan de gestión de seguridad y de evacuación**, que al menos incluya lo siguiente:

Información acerca del responsable/equipo que lleve la gestión de crisis en la organización de envío, así como la relación de contactos correspondientes a compartir con la organización de acogida y con el Voluntario de Ayuda de la UE.

Estructura organizativa de todo el personal que ostente alguna responsabilidad en la gestión del riesgo en ambas organizaciones de envío y de acogida, incluyendo los contactos correspondientes actualizados.

Procedimientos claros, funciones y responsabilidades ante una situación de emergencia.

Mecanismo para reportar incidentes de seguridad (tanto en las organizaciones de envío como de acogida).

Plan de evacuación.

Previsiones para efectuar la evacuación médica siguiendo las del seguro previsto en el Artículo 24 del Reglamento N° 1244/2014.

Información específica acerca del contexto, directrices y reglas (suministradas por la organización de acogida).

Un mecanismo regular de revisión establecido por la organización de envío, con actualizaciones suministradas por la organización de acogida (en función del contexto específico del país).

Planificación de escenarios organizada por la organización de envío junto a la de acogida con el fin de analizar las situaciones de seguridad y comprobar el plan de seguridad y de evacuación.

En la medida de lo posible, se organizarán simulaciones para asegurar una cooperación fluida entre las organizaciones de envío y de acogida ante un escenario eventual de emergencia.

Apoyo a facilitar por las organizaciones de envío y de emergencia para la protección y seguridad física, material y psicológica de los Voluntarios de Ayuda de la UE.



## 4. REGLAS APLICABLES A LA ASOCIACIÓN ENTRE LAS ORGANIZACIONES DE ENVÍO Y DE ACOGIDA

Los estándares o criterios que rigen la asociación entre las organizaciones de envío y de acogida (en adelante, partenariado) están recogidos en el Capítulo 4 del Reglamento UE N° 1398/2014<sup>1</sup>.

### Principios del partenariado:

Las actividades de la Iniciativa de Voluntarios de Ayuda de la UE promoverán asociaciones transnacionales entre organizaciones de envío y de acogida basados en los principios de: (a) Igualdad; (b) Valores comunes y visión compartida; (c) Transparencia; (d) Responsabilidad, rendición de cuentas y confiabilidad; (e) Mutua confianza y respeto; (f) Complementariedad y fortalecimiento de la diversidad, propias de la comunidad humanitaria y del voluntariado, con un potente enfoque en el fortalecimiento de la capacidad local; (g) Flexibilidad y adaptabilidad; y (h) Reciprocidad en el aprovisionamiento de recursos y en el establecimiento de objetivos.

### Estándares del partenariado

**1. Evaluación de las Necesidades** (ver Capítulo 6a) **antes de** que las organizaciones de envío y de acogida formalicen **un acuerdo de asociación**, la organización de acogida deberá realizar la correspondiente evaluación de las necesidades, en cooperación con la organización de envío si procede. La evaluación de necesidades **incluirá como mínimo**:

- a. Una evaluación de la **vulnerabilidad** y **riesgo** del país objeto de desplazamiento, incluyendo la valoración de seguridad, de los riesgos sanitarios y de traslado o viaje para los Voluntarios de Ayuda de la UE;
- b. Consideración de la **capacidad actual** de la organización de acogida para **recibir a un Voluntario de Ayuda de la UE**;
- c. Un análisis de las **competencias** y **capacidades** de las que normalmente **carece la** organización de acogida y la comunidad local, identificando las **necesidades** y analizando como éstas pueden ser abordadas mejor;
- d. Un análisis del valor **añadido que se espera a través del voluntario** y cuando proceda, del **fortalecimiento de capacidades** previsto, **en apoyo de la organización de acogida y de la comunidad local**.

**2. Se firmará un acuerdo de asociación entre todos los socios para asegurar el cumplimiento de los siguientes estándares mínimos:**

<sup>1</sup> - Reglamento Delegado (UE) N° 1398/2014 de la Comisión de 24 de octubre de 2014, <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32014R1398&from=EN>

- a. Los partenariados se basarán en **valores comunes** y en una **visión compartida**, en especial en lo que se refiere al **voluntariado** y a la **ayuda humanitaria**;
- b. El valor añadido de cada una de las organizaciones socias y su respectivo papel se definirá claramente; 31.12.2014 L 373/13 Diario Oficial de la Unión EN;
- c. Todas las organizaciones socias acordarán los **objetivos comunes** del partenariado y las **vías a través de las que ésta será gestionada**.

A continuación, se relaciona una lista de verificación de los asuntos que deben ser incluidos en el acuerdo de asociación.

**LISTADO DE VERIFICACIÓN DE LOS ASUNTOS QUE COMO MÍNIMO DEBEN SER INCLUIDOS EN EL ACUERDO DE ASOCIACIÓN ENTRE LAS ORGANIZACIONES DE ENVÍO Y DE ACOGIDA:<sup>2</sup>**

Procedimientos para la toma de decisiones y mecanismos de trabajo.	
Disposiciones financieras y de gestión.	
Canales de comunicación entre todos los actores, frecuencia de las reuniones y visitas al terreno de las organizaciones de envío.	
Plan de Trabajo y actividades, incluyendo calendario.	
Asignación de tareas, teniendo en cuenta el plan de comunicación de la iniciativa.	
Seguimiento y evaluación del partenariado.	
Registro de libros y documentación.	
Perfeccionamiento y finalización de la evaluación de necesidades según Reglamento Delegado (UE) N° 1398/2014, Artículo 10, párrafo 1.	
Formulación y evaluación conjunta de la asignación de tareas a los Voluntarios de Ayuda de la UE.	
Funciones y responsabilidades de los candidatos voluntarios y de los Voluntarios de Ayuda de la UE a lo largo de las diferentes etapas de su participación en la Iniciativa de Voluntarios de Ayuda de la UE.	
Procedimientos para abordar las quejas (tanto las que se planteen en el marco de la asociación y aquellas que provengan de agentes externos relacionados con su trabajo), y de resolución de conflictos entre los socios.	
Reglas y procedimientos de salida de uno de los socios, implicaciones financieras, implicaciones contractuales (incluyendo las que se relacionan con la Iniciativa de Voluntarios de Ayuda y de las comunidades implicadas).	
Cuando proceda, se pondrá en marcha una estrategia basada en las necesidades para apoyar el fortalecimiento de capacidades y/o la asistencia técnica entre las organizaciones socias, así como la asignación del presupuesto correspondiente a dicha estrategia.	
Indicación acerca de la contribución que deberán dedicar las organizaciones socias a la formación y sobre el compromiso a adoptar en desarrollo de las actividades relativas a la comunicación y visibilidad, de conformidad con lo establecido en el plan de comunicación recogido en el Artículo 17 del Reglamento UE N° 375/2014. <sup>3</sup>	

2 - Tal y como se indica en el Reglamento Delegado (UE) N° 1398/2014, <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32014R1398&qid=1481274900329&from=EN>

3 - Reglamento (UE) del Parlamento Europeo y del Consejo N° 375/2014, <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32014R0375&from=EN>



## 5. ENVÍO Y GESTIÓN DE VOLUNTARIOS

**E**l Reglamento de ejecución (UE) N° 1244/2014<sup>1</sup> es el documento de referencia para la gestión de los Voluntarios de la UE. Esta herramienta incluye una lista de verificación sobre las cuestiones acerca del **deber de cuidar, la protección y la seguridad**. La Resolución delimita la responsabilidad de la organización de envío, de la organización de acogida, así como las responsabilidades conjuntas.

A continuación, se incluye una lista resumen de los puntos relacionados en la Resolución, así como la mención de la entidad responsable: Envío=E, Acogida=A, Conjunta=C

<b>DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES REFERIDAS AL DEBER DE CUIDAR, LA PROTECCIÓN Y LA SEGURIDAD</b>	<b>E</b>	<b>A</b>	<b>C</b>
La organización de envío tendrá operativa una política de seguridad y de procedimientos de evaluación del riesgo a nivel organizativo, que deberá ser adecuada y aplicable a los Voluntarios de Ayuda de la UE que cuando sea necesario les será adaptada les será adaptada.	x		
Tomando como base la política de seguridad de la organización de envío, las organizaciones de envío y de acogida desarrollarán conjuntamente un plan de gestión de la seguridad y un plan de evacuación, para las actividades de la Iniciativa de Voluntarios de Ayuda de la UE. Estos planes cumplirán como mínimo los requisitos establecidos en el punto 5 del Anexo I del Reglamento (UE) N° 1244/2014.			x
Las organizaciones de envío y de acogida elaborarán conjuntamente un informe de valoración sobre seguridad, riesgos de salud y traslado en el país de desplazamiento. Este tipo de análisis cumplirán como mínimo los requisitos establecidos en el punto 6 del Anexo I del Reglamento (UE) N° 1244/2014.			x

<sup>1</sup> - Reglamento de ejecución (UE) N° 1244/2014 de la Comisión de 20 noviembre de 2014, <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32014R1244&from=EN>

	<b>E</b>	<b>A</b>	<b>C</b>
El análisis de riesgo referido en el punto anterior será revisado y actualizado tantas veces como así lo requiera el propio contexto y, como mínimo, con anterioridad al desplazamiento del Voluntario de Ayuda de la UE. En el supuesto de que el análisis de riesgo realizado lleve a la conclusión de que el desplazamiento va a tener lugar en un escenario de conflicto armado, ya sea internacional o no internacional, o existan amenazas al respecto, no se planificará el desplazamiento o éste será cancelado en el caso de que el Voluntario de Ayuda de la UE ya haya sido seleccionado.			x
Los requisitos referidos al conocimiento de las cuestiones de seguridad y de comportamiento adecuado en relación a la gestión del riesgo y de la seguridad, se incluirán en la descripción de tareas asignadas, así como en el proceso de reclutamiento.			x
Antes de que uno de sus ciudadanos vaya a ser desplazado como Voluntario de Ayuda de la UE, las organizaciones de envío informarán a las autoridades nacionales competentes de los Estados miembros y a las de los otros países participantes, siguiendo lo establecido en el Artículo 23 del Reglamento (UE) N° 375/2014. Con carácter previo al desplazamiento, la organización de envío de los Voluntarios de Ayuda de la UE que no sean ciudadanos de la Unión verificará las reglas de protección consular que correspondan al país de nacionalidad del voluntario o de cualquier otro país.	x		
Las organizaciones de envío y de acogida garantizarán que toda la información sobre procedimientos de seguridad y de protección aplicable sea compartida y entendida por el Voluntario de Ayuda de la UE. Durante el periodo de reclutamiento, antes de su salida, se realizará una sesión informativa sobre el contexto específico de seguridad y también, en el transcurso de las 24 horas desde su llegada al país de desplazamiento. En esta sesión se deben considerar los resultados del análisis de riesgo realizado, el plan de evacuación y el plan de gestión de seguridad, incluyendo el mecanismo para informar sobre los incidentes de seguridad, los procedimientos de evacuación y repatriación aplicables, el árbol de comunicaciones, los responsables de gestión de la crisis, y detalles sobre embajadas, estaciones de policía e incendios, así como hospitales disponibles.			x
La organización de envío garantizará que el Voluntario de Ayuda de la UE esté cubierto, como mínimo, a través del seguro previsto de conformidad con lo establecido en el Artículo 24 del Reglamento (UE) N° 1244/2014.	x		
Además de la formación obligatoria sobre seguridad que se prevé en el programa de formación correspondiente, la organización de envío proporcionará a los Voluntarios de Ayuda de la UE cualquier otro tipo de formación sobre seguridad que reciba su personal internacional.	x		
Cuando se firme el contrato referido en el Artículo 16(2) del Reglamento (UE) N° 1244/2014, el Voluntario de Ayuda de la UE será consciente, conocerá y se mostrará conforme con los procedimientos de gestión de seguridad, incluyendo su deber de mantenerse informado y actualizado con las situaciones de seguridad habituales; asumiendo su responsabilidad personal sobre la gestión de seguridad que le afecte a él mismo, a los otros y a la organización; con su deber de evitar cualquier comportamiento arriesgado. Las organizaciones de envío y de acogida deberán concienciar al Voluntario de Ayuda de la UE acerca de las consecuencias que puede acarrear cualquier infracción de los procedimientos de seguridad, en especial los que se produzcan como consecuencia de un final prematuro y forzado del puesto.			x

	E	A	C
La organización de envío recomendará a los Voluntarios de Ayuda de la UE que, con motivo de su llegada al país de desplazamiento, se registren ante la Embajada o Consulado de su nacionalidad y de que les informen sobre la posibilidad de que puedan requerir allí asistencia consular. Si el país del Voluntario de Ayuda de la UE no cuenta con representación consular en el país de desplazamiento, la organización de envío aconsejará a los Voluntarios de Ayuda de la UE que sean ciudadanos de la Unión a que se registren en la Embajada o Consulado de otro Estado Miembro y de que, a su vez, les informen de la posibilidad de que puedan requerir asistencia consular en ese lugar.	x		
En base a las actualizaciones que vaya realizando la organización de acogida, las organizaciones de envío y de acogida pondrán al día el plan de evaluación con carácter regular, con el fin de garantizar en todo momento su validez en el entorno operativo. Conforme a las previsiones del análisis de riesgo, se estará informando de la frecuencia en la que el plan deba ser revisado, y la organización de acogida utilizará tanto los datos pasados como actualizados para ajustarlo conforme vaya siendo necesario. El plan de evacuación se guardará en un lugar que sea fácilmente accesible para el Voluntario de Ayuda de la UE.			x
La organización de acogida garantizará que el Voluntario de Ayuda de la UE esté al corriente de cualquier cambio en el entorno operativo y de las correspondientes modificaciones que, en su caso, se hayan hecho a cualquiera de los procedimientos o protocolos de seguridad.		x	
La organización de acogida conocerá en todo momento donde se encuentra el Voluntario de Ayuda de la UE, su número de contacto para localizarle en cualquier momento, incluso cuando éste haya pedido unos días.		x	
Ante el supuesto de un incidente de seguridad, el Voluntario de Ayuda de la UE será interrogado tan pronto como sea posible. Dependiendo de la gravedad del incidente y de los procedimientos adoptados por las organizaciones de envío y de acogida, esta reunión para dar parte del mismo podrá ser realizada, bien por el supervisor inmediato o por el tutor de la organización de acogida, o por el responsable de gestión de crisis en la organización de envío, incluyendo en su caso a algún profesional de apoyo psicológico.			x
En caso de evacuación, el Voluntario de Ayuda de la UE seguirá lo previsto en el plan de evacuación correspondiente teniéndolo en cuenta todo el tiempo y siguiendo, cuando proceda, los procedimientos puestos en marcha por los consulados o embajadas en las que se haya inscrito el Voluntario de la Ayuda, conforme a lo dispuesto en el Artículo 28(11) del Reglamento (UE) N° 1244/2014.		x	
La organización de envío se pondrá en contacto con el Voluntario de Ayuda de la UE a su vuelta, y garantizará que éstos reciban el correspondiente seguimiento, incluyendo la correspondiente reunión de devolución, apoyo psicológico y médico.	x		
La seguridad se integrará en el marco de monitoreo y de evaluación de las organizaciones de envío y acogida, informando de las lecciones aprendidas como consecuencia de los incidentes de seguridad que hayan ocurrido, en la revisión del proyecto y su correspondiente mejora.			x

	<b>E</b>	<b>A</b>	<b>C</b>
La organización de envío contará con una política de salud y seguridad organizativa, apta y aplicable a los Voluntarios de Ayuda de la UE siendo adaptada, cuando sea necesario, e incluyendo directrices sobre: (a) salud personal, entendiéndola como salud física (prevención de enfermedades, asesoramiento sobre alimentación y sueño, conocimiento de los riesgos relativos al clima y accidentes geográficos, acceso al tratamiento); (b) salud mental (asesoramiento sobre equilibrio entre vida y trabajo, gestión del estrés, mecanismos de superación y métodos de relajación, puntos de contacto de apoyo psicológico).	x		
Tomando como base la política de salud y protección con la que cuentan las organizaciones de envío, ambas organizaciones, la de envío y la de acogida, pondrán en marcha un conjunto de políticas de seguridad y protección, así como las directrices relativas a las obligaciones ligadas al deber de cuidar junto a las que aseguren el bienestar físico y emocional de los Voluntarios de Ayuda de la UE.			x
Como parte del análisis de riesgo que se contempla en el Artículo 28(3) del Reglamento (UE) N° 1244/2014 y antes de definir la asignación de tareas, ambas organizaciones de envío y de acogida analizarán conjuntamente acerca de si el destino previsto cubre las condiciones de seguridad y de protección de vida y trabajo para los Voluntarios de Ayuda de la UE, tomando como base los indicadores establecidos en el punto 7 del Anexo I del Reglamento (UE) N° 1244/2014.			x
La organización de envío garantizará que el Voluntario de Ayuda de la UE esté como mínimo cubierto por el conjunto de provisiones médicas y de seguro de viaje previstos en el Artículo 24 del Reglamento (UE) N° 1244/2014.	x		
Durante el periodo de reclutamiento, la organización de envío informará al Voluntario de Ayuda de la UE sobre las políticas y directrices de salud y protección que se contemplan en los párrafos 1 y 2 del Reglamento (UE) N° 1244/2014 incluyendo enfermedades, servicios de primeros auxilios, mantenimiento de las instalaciones, del vehículo y del equipamiento, oficinas, equilibrio entre vida y trabajo, incidentes de salud y seguridad, procedimiento para la evacuación médica.	x		
La organización de envío garantizará que el Voluntario de Ayuda de la UE reciba una revisión médica completa antes de su salida y de que le faciliten la medicación y vacunaciones correspondientes a la situación de riesgo del país de desplazamiento que se trate, incluido equipamiento, como mosquiteras y botiquín de primeros auxilios, si fuera necesario.	x		
La organización de acogida garantizará que el deber de cuidar se integra en el día a día de la gestión del Voluntario y de que, durante el periodo de iniciación, se le haya facilitado al Voluntario de Ayuda con: información actualizada sobre los recursos locales referidos a la salud y la protección, tal como contactos detallados de doctores, hospitales y servicios paramédicos; (b) orientaciones sobre normas y costumbres internas, formando parte de su información previa sobre el país, para limitar los riesgos relativos a su protección y facilitar la integración.		x	
Con motivo del retorno del Voluntario de Ayuda de la UE, la organización de envío le facilitará un chequeo médico posterior al desplazamiento, ofreciéndole sesión(es) psicológicas de apoyo como parte del proceso de revisión posterior a su vuelta. Con anterioridad, durante y después del desplazamiento, tanto las organizaciones de envío y de acogida promoverán la red de Voluntarios de Ayuda de la UE como mecanismo alternativo de apoyo.	x		

El cuadro siguiente resume la información referida al tipo de actividades específicas que se requieren en el manejo o la gestión de voluntarios, el papel de cada una de las entidades (de envío y de acogida) en cada actividad, así como los artículos correspondientes de la normativa aplicable:

<b>ACTIVIDADES DE GESTIÓN</b>	<b>E</b>	<b>A</b>	<b>Artículo</b>
Programa de reclutamiento.	x	x	11
Introducción al pre-desplazamiento.	x		12
Puestos de formación para profesionales júnior.	x	x	13
Valoración de los voluntarios candidatos tras la formación.	x	x	14
Formación adicional para el pre-desplazamiento.	x		15
Contrato con los Voluntarios de Ayuda.	x	x	16
Entrada en la base de datos de los Voluntarios de Ayuda de la UE.	x		17
Introducción sobre situación interna del país.		x	18
Gestión de supervisión y desempeño.	x	x	19
Apoyo continuado de las organizaciones de envío.	x		20
Tutorías.	x	x	21
Condiciones de Trabajo.	x	x	22
Finalización del puesto y apoyo al post desplazamiento.	x	x	23
Cobertura de seguros.			24
Dietas de subsistencia y de reasentamiento.	x		25
Alojamiento.	x	x	26
Viaje y gastos asociados.	x		27
Gestión de la seguridad y evaluación del riesgo (ver detalles en el cuadro anterior).	x	x	28
Procedimientos a seguir en el supuesto de un incidente o evacuación (ver detalles en el cuadro anterior).	x	x	29
Salud y protección.	x	x	30
Seguimiento y valoración del desempeño individual de los voluntarios de Ayuda de la UE.	x	x	31

## LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACOGIDA:

### Si quiero acoger a Voluntarios de Ayuda de la UE, tengo que tener:

Una gestión de seguridad y un plan de evacuación para las acciones que se realicen bajo la Iniciativa de Voluntarios de Ayuda de la UE (como mínimo cumplirán los requisitos establecidos en el punto 5 del Anexo I del Reglamento (UE) N° 1244/2014).

Informes escritos sobre seguridad, viaje y riesgos de salud en el país de desplazamiento (como mínimo cumplirán los requisitos establecidos en el punto 6 del Anexo I del Reglamento (UE) N° 1244/2014).

Un análisis de riesgo que será revisado y actualizado tan frecuentemente como sea requerido por el propio contexto, y al menos antes del desplazamiento de Voluntario de Ayuda de la UE.

Garantizar que toda la información sobre procedimientos de seguridad y protección son compartidos y han sido entendidos por el Voluntario de Ayuda.

Se mantendrá una sesión sobre contexto específico de seguridad en las 24 horas inmediatamente siguientes a la llegada en el país de desplazamiento.

Un plan de evacuación actualizado con regularidad, que en todo momento resulte adecuado al entorno operativo y que se encuentre fácilmente accesible para el Voluntario de Ayuda de la UE.

Poner al día al Voluntario de Ayuda de la UE sobre cualquier cambio que afecte al entorno operativo y sobre cualquier procedimiento de seguridad o protocolos.

Conocer la ubicación del Voluntario de Ayuda de la UE, el número de contacto para localizarles en todo momento, incluso si se hallan de permiso.

Una reunión de puesta en común con el Voluntario de Ayuda de la UE en el supuesto de cualquier incidente de seguridad.

Un marco de monitoreo y evaluación capaz de asimilar las lecciones aprendidas ante cualquier incidente de seguridad y que informe la revisión y mejora del proyecto.

Un amplio conjunto de políticas sobre salud y protección, junto a directrices de las obligaciones relacionadas al deber de cuidar y que garanticen el bienestar físico y emocional de los Voluntarios de Ayuda de la UE.

Valorar si el emplazamiento facilita condiciones de vida y trabajo saludables y seguras para el Voluntario de Ayuda de la UE (sobre la base de los indicadores establecidos en el punto 7 del Anexo I del Reglamento (UE) N° 1244/2014).

Facilitar al voluntario de Ayuda de la UE una información actualizada acerca de los recursos locales relacionados con su salud y protección (tales como el detalle de los contactos con doctores, hospitales, servicios paramédicos).

Orientaciones a los Voluntarios de Ayuda de la UE sobre reglas y costumbres locales, como parte de la sesión de puesta en común sobre el país, con el fin de evitar riesgos en cuanto a su protección y facilitar su integración.



## 6. EVALUACIONES

### 6A • VULNERABILIDAD Y VALORACIÓN DEL RIESGO EN LOS PAÍSES DE DESPLAZAMIENTO

La capacidad para llevar a cabo un análisis de necesidades es una de las aptitudes que se requieren de los Voluntarios de Ayuda de la UE (EUAV)<sup>1</sup>. Esta herramienta va a facilitar algo de información acerca de cómo producir un análisis de necesidades y de valoración de la vulnerabilidad y del riesgo en un contexto humanitario. A su vez, también se les exige a ambas organizaciones de envío y de acogida realizar un análisis de necesidades, al preparar la acogida de los voluntarios<sup>2</sup>. Este análisis de necesidades deberá incluir como mínimo: a) una valoración de la vulnerabilidad y del riesgo en el país de desplazamiento, incluyendo análisis de seguridad, riesgos asociados a la salud y al viaje que puedan afectar a los Voluntarios de Ayuda de la UE; b) consideración de la capacidad actual de la organización de acogida para recibir a un Voluntario de Ayuda de la UE; c) un análisis de las competencias y capacidades de las que normalmente se carece o son insuficientes, tanto a nivel de la organización de acogida como de la comunidad local, identificando las necesidades, analizando cómo pueden ser superadas o abordadas; d) un análisis del valor añadido que se espera del propio Voluntario de Ayuda de la UE y, cuando proceda, del apoyo al fortalecimiento de capacidades que pueda prestarse a la organización de acogida y a la comunidad local. La segunda parte de la herramienta ofrece alguna sugerencia acerca de cómo adaptar el proceso para elaborar un análisis de riesgo y vulnerabilidad humanitario, y que éste sirva para el desplazamiento de Voluntarios de Ayuda de la UE.

#### Análisis de necesidades y valoración de la vulnerabilidad y del riesgo en los contextos humanitarios

El enfoque basado en las necesidades para el suministro de la ayuda humanitaria resulta esencial para asegurar que la ayuda se distribuya en los países afectados por desastres conforme a sus respectivas necesidades, independientemente de cualquier otra presión externa. Además, este tipo de enfoque garantiza la credibilidad y transparencia de la ayuda humanitaria de la UE<sup>3</sup>. La valoración de las necesidades puede ser diseñada para reunir una serie de datos sobre sectores específicos: salud, alimentación, seguridad, protección, desastres naturales, conflicto, etc. Existe una amplia literatura al respecto<sup>4</sup>. Además, numerosas Agencias, incluyendo la Oficina de Coordinación para Asuntos Humanitarios (OCHA), el ACNUR, el Banco Mundial, el PNUD y la FAO han publicado varios materiales con fuentes de información, metodologías y

1 - Reglamento de ejecución (UE) N° 1244/2014 de la Comisión de 20 noviembre de 2014,

<http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32014R1244&from=EN>

2 - EU Aid Volunteers, Find out more, [http://ec.europa.eu/echo/what/humanitarian-aid/eu-aid-volunteers\\_en](http://ec.europa.eu/echo/what/humanitarian-aid/eu-aid-volunteers_en)

3 - EU Aid Volunteers, Find out more

4 - Cabe citar un par de ejemplos: Birkmann, 2006, Measuring Vulnerability to Natural Hazards: towards disaster resilient societies, Humanitarian Policy Group, 2003, According to need? Needs assessment and decision-making in the humanitarian sector.

herramientas. Los desastres tienen como causa una combinación de factores de exposición a determinados riesgos, desde la propia vulnerabilidad de las personas y las que tienen que ver con una limitada capacidad para reducir el potencial negativo de las consecuencias ante determinados riesgos<sup>5</sup>. Debido a ello, un buen análisis del riesgo también implica una valoración de las vulnerabilidades y capacidades existentes. Y este tipo de análisis puede ser realizado tanto a nivel local como regional y nacional. Se pueden encontrar en la red un buen número de directrices útiles para realizar análisis de valoración de capacidades y de vulnerabilidad. La FAO dispone de un listado de recursos y metodologías que pueden ser utilizadas al respecto<sup>6</sup>. Resulta importante clarificar algunas cuestiones terminológicas, antes de avanzar en algunos de los pasos y herramientas que han sido sugeridos para realizar este tipo de análisis. En este apartado, analizaremos conceptos tales como metodologías, procesos y herramientas. A continuación se explica<sup>77</sup> cómo se definen en el ámbito de esta herramienta.

Los socios de ECHO deberían especificar la siguiente información cuando presentan su análisis de necesidades:

- Las fechas en las que se realizó el análisis o valoración;
- La metodología utilizada (por quién, en qué condiciones);
- Si se ha realizado un análisis de necesidades coordinado (ver capítulo 6b para mayor detalle);
- Si se utilizaron datos primarios o secundarios;
- Si la información fue confirmada en terreno;
- Si determinadas herramientas específicas (CIF – Clasificación Integrada de la Seguridad Alimentaria, MIRA – Evaluación Inicial y Rápida Multi-cluster/sectorial, UNDAC – Equipo de

## Terminología

- **METODOLOGÍA:** Un proceso completo o enfoque (por ej. Valoración de la vulnerabilidad y capacidad) que conlleva métodos y herramientas específicas para apoyar el proceso en su conjunto.
- **PROCESO:** El modo de enfrentarse a un objetivo, desarrollando una serie de etapas planificadas.
- **MÉTODO:** Un conjunto y una serie de pasos o tareas que deben ser seguidos como parte de un marco más amplio (metodología) y que deben ser implementados utilizando una serie de herramientas analíticas. Algunos ejemplos incluirían: el análisis de los riesgos o acontecimientos, el análisis de la subsistencia, el análisis de los actores involucrados.
- **HERRAMIENTA:** Un medio o un instrumento para llevar a cabo una tarea (por ejemplo: prospección del terreno, cronograma, entrevista semi-estructurada, calendario estacional, mapeo comunitario, etc.).

---

5 - Oxfam, 2012, Participatory Capacity and Vulnerability Analysis. A practitioner guide, <http://policy-practice.oxfam.org.uk/publications/participatory-capacity-and-vulnerability-analysis-a-practitioners-guide-232411>

6 - FAO, 2003, Vulnerability and Risk Assessment Methodologies

7 - Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, 2008, Análisis de vulnerabilidad y capacidad. Caja de herramientas con fichas de referencia, <http://www.ifrc.org/Global/Publications/disasters/vca/vca-toolbox-es.pdf>

7 - Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, 2008, Análisis de vulnerabilidad y capacidad. Caja de herramientas con fichas de referencia, <http://www.ifrc.org/Global/Publications/disasters/vca/vca-toolbox-es.pdf>

las Naciones Unidas de Evaluación y Coordinación en Casos de Desastre, ACAPS – Proyecto sobre Capacidades de Evaluación) han sido utilizadas;

- Principales problemas y necesidades que hayan sido identificados;
- Muestra de análisis de causa-efecto;
- Incluye análisis de género y edad<sup>8</sup>;
- Incluye cuestiones transversales de importancia indicando factores de riesgo subyacentes;
- La estrategia para abordar los problemas identificados<sup>9</sup>.

Oxfam propone siete etapas en el proceso de dirección de una capacitación sobre participación y análisis de vulnerabilidad que incluyen: 1) empezar el trabajo con la comunidad; 2) recolectar datos secundarios; 3) trabajar con la comunidad; 4) analizar las situaciones de amenaza, el impacto del cambio climático, las vulnerabilidades, las capacidades; 5) priorizar el riesgo; 6) desarrollar un plan para la reducción del riesgo; and 7) poner en práctica el plan. Antes de realizar el análisis, es muy importante definir claramente qué tipo de información se necesita. También es muy importante comprobar si parte de esta información está disponible actualmente (existencia de datos secundarios). Una vez que los datos que se requieren hayan sido aclarados, los datos primarios podrán ser obtenidos utilizando un cierto número de herramientas. Por ejemplo, cabe incluir: cuestionarios; entrevistas, grupos focales; mapa de comunidad, de capacidad, espacial; calendario estacional o gráfico; análisis de las redes institucionales sociales; observación directa; cronología histórica; mapa de riesgos; levantamiento de datos sobre el terreno; árbol de problemas. Es importante la elección de la(s) herramienta(s) adecuada(s), estando atentos a reunir únicamente la información necesaria. El siguiente paso sería organizar la información que se ha ido recogiendo, de modo que pueda ser fácilmente analizable. El cuadro que se incluye a continuación (que ha sido adaptado de la Federación Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja<sup>10</sup>) puede ser utilizado para obtener y resumir la información reunida durante el análisis que se haya realizado.

AREA TEMÁTICA	VULNERABILIDAD	CAPACIDADES EXISTENTES	CAPACIDADES QUE FALTAN	CÓMO AFRONTAR LA BRECHA EXISTENTE
Salud, condiciones de vida, conflicto, etc.	¿Cuales son las vulnerabilidades identificadas en el país/área?	¿Con qué capacidades locales cuenta la organización de acogida para abordar las vulnerabilidades?	Que capacidades son necesarias en la organización de acogida y no están disponibles?	¿Cómo puede superarse la brecha existente? ¿Qué tipo de estrategia es necesaria para construir capacidades y reducir la exposición al riesgo?

8 - DG ECHO, 2013, Marcador de Género-Edad. Caja de herramientas,

[http://ec.europa.eu/echo/files/policies/sectoral/gender\\_age\\_marker\\_toolkit\\_es.pdf](http://ec.europa.eu/echo/files/policies/sectoral/gender_age_marker_toolkit_es.pdf)

9 - Se puede encontrar una información más detallada en DG ECHO, Quality Markers, [http://dgecho-partners-helpdesk.eu/action\\_proposal/fill\\_in\\_the\\_sf/section5](http://dgecho-partners-helpdesk.eu/action_proposal/fill_in_the_sf/section5)

10 - Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, 2008, Análisis de vulnerabilidad y capacidad. Caja de herramientas con fichas de referencia, <http://www.ifrc.org/Global/Publications/disasters/vca/vca-toolbox-es.pdf>

## Evaluación de las necesidades de los Voluntarios de Ayuda de la UE

El proceso que se ha descrito anteriormente puede ser fácilmente adaptable, a la hora de responder a las cuestiones específicas relacionadas con la EUAV, del siguiente modo: ¿Cómo es la situación de seguridad en el país y en el área de desplazamiento? ¿Cuáles son los diversos riesgos a afrontar (riesgos en el viaje, riesgos relativos a la salud)? ¿Qué capacidad existe en la organización de acogida para minimizar estos riesgos? ¿Qué tipo de capacidades faltan? ¿Cuál sería la estrategia para superar estas brechas?

Éste sería el tipo de informaciones que debe definirse y detallarse al principio del proceso. Ese mismo tipo de herramientas que ya han sido mencionadas anteriormente, pueden ser utilizadas para reunir la información al respecto. Así, la información que se reúna podrá ser organizada, adaptando el cuadro anterior, como sigue:

ÁREA TEMÁTICA	VULNERABILIDAD	CAPACIDADES EXISTENTES	CAPACIDADES QUE FALTAN	CÓMO AFRONTAR LA BRECHA EXISTENTE
Seguridad en el país/área de desplazamiento	¿Cuáles son las vulnerabilidades del voluntario? Por ejemplo: primera experiencia en desplazamientos humanitarios, desconocimiento del área, desconocimiento del idioma del área, falta de conciencia sobre los riesgos específicos en el país (criminalidad, salud, conflicto, etc.)	¿Cuáles son las capacidades de la organización para minimizar las vulnerabilidades del voluntario? Por ejemplo: ¿Dispone la organización de acogida de políticas y procedimientos de seguridad para el personal local, tienen una persona responsable de seguridad, etc.?	¿Qué tipo de capacidades faltan en la organización de acogida para poder minimizar las vulnerabilidades de los voluntarios?	¿Qué tipo de estrategia va a ser adoptada para afrontar este tipo de brechas? Por ejemplo: contratar personal, establecer procedimientos, mejora en el edificio de oficinas (puertas de seguridad, vallas, etc.), formación de seguridad para los voluntarios, formación de seguridad para el personal, etc.

### A modo de resumen:

1. Definir la información que sea necesaria;
2. Verificar si existen datos secundarios que estén ya disponibles;
3. Elegir las herramientas adecuadas;
4. Reunir la información que indique qué tipo de vulnerabilidades han sido identificadas, con qué capacidades se cuentan y cuáles faltan. Recordar reunir la información relativa al género y la edad, utilizando la herramienta de los marcadores de género-edad de ECHO.
5. Analizar la información organizándola en el cuadro anterior;
6. Preparar su plan (última columna del cuadro). ¿Cómo afrontarán la situación?

### ¡Recuerden!

**La Coordinación es clave.** Consideren la posibilidad de llevar a cabo un Análisis Coordinado. Referencia en el Capítulo **6b**.

## 6B • EVALUACIÓN COORDINADA DE LAS NECESIDADES

**E**sta herramienta analizará cómo la UE valora las necesidades y por qué es necesario realizar un análisis coordinado de las necesidades. Tal y como se indica en el Consenso Europeo sobre Ayuda Humanitaria, la UE tiene como objetivo abordar las necesidades de las personas más vulnerables ante una crisis humanitaria o un desastre. Un enfoque basado en las necesidades garantiza que la ayuda sea suministrada a distintos países de acuerdo a sus necesidades, independientemente de cualquier otra presión. Así se garantiza la credibilidad y transparencia de la ayuda humanitaria europea.

La Dirección General de Protección Civil y Operaciones de Ayuda Humanitaria Europeas (ECHO) ha desarrollado un marco, dividido en dos fases, para evaluar y analizar las necesidades en determinados países y crisis: 1) Evaluación Global, y 2) Análisis de contexto y respuesta.

**Fase 1) la Evaluación Global** tiene dos dimensiones<sup>1</sup>:

a) *Índice de gestión de riesgos (INFORM - Index for Risk Management)*. Se trata de una herramienta de indicadores y datos nacionales que permite realizar un análisis comparado de países con el fin de evaluar su riesgo de exposición ante crisis y desastres humanitarios. Esta herramienta examina tres dimensiones: los acontecimientos naturales y los producidos por la mano del hombre; la vulnerabilidad de la población; y la capacidad del país para salir adelante. Esta misma herramienta también se utiliza para calcular el índice de crisis de los países afectados.

b) *Evaluación de las Crisis Olvidadas (FCA – Forgotten Crisis Assessment)*, identifica una serie de crisis humanitarias en las que la población afectada no recibe suficiente ayuda. Se trata de crisis que registran normalmente una baja cobertura por parte de los medios de comunicación, en las que existe un interés político débil en resolver la situación y que cuentan con escasa presencia de actores humanitarios.

**Fase 2) Análisis de Contexto y Respuesta** Se basa en la utilización del Marco Integrado de Análisis (*IAF - Integrated Analysis Framework*), una valoración realizada por Expertos de la Comisión Europea. Es una evaluación cualitativa de las necesidades humanitarias en una crisis específica. Realizar evaluaciones coordinadas sobre las necesidades resulta esencial a la hora de proporcionar una comprensión más profunda de la situación, así como de las necesidades de las personas que sufren una situación de crisis. Resultan esenciales para las decisiones basadas en la evidencia y son el punto de partida para diseñar e implementar respuestas que sirvan para salvar vidas y recuperar los medios de vida de la gente. La experiencia ha demostrado cómo las evaluaciones de necesidades que han sido coordinadas son un elemento fundamental para salvar vidas y recuperar los medios de subsistencia de la gente<sup>2</sup>. Una evaluación coordinada consiste, bien en realizar un único ejercicio de valoración que incluya a varios sectores, o bien la combinación de varias evaluaciones sectoriales, analizadas conjuntamente<sup>3</sup>. Estas valoraciones se

1 - DG ECHO, 2015, Assessing needs, vulnerabilities and risks, [http://ec.europa.eu/echo/what/humanitarian-aid/needs-assessments\\_en](http://ec.europa.eu/echo/what/humanitarian-aid/needs-assessments_en)

2 - IASC, 2016, Task Force on Needs Assessment, <https://interagencystandingcommittee.org/node/2763>

3 - IASC, 2016, Task Force on Needs Assessment

planifican y se llevan a cabo en asociación con los actores humanitarios. Para OCHA conforman la base de la planificación estratégica basada en las necesidades, del monitoreo del conjunto del sistema y constituyen la primera fase del Ciclo del Programa Humanitario<sup>4</sup>.

En la página web de OCHA se pueden encontrar una serie de herramientas y guías en apoyo de las organizaciones humanitarias a la hora de realizar Evaluaciones Coordinadas de Necesidades:

- **Plantilla para la Visión general de las necesidades humanitarias (HNO – Humanitarian Needs Overview)**<sup>5</sup>. Este documento resume los resultados obtenidos a partir de diversas valoraciones sectoriales y multisectoriales que identifican las necesidades humanitarias prioritarias que deben ser abordadas.
- **Guía operacional para Evaluaciones Coordinadas**<sup>6</sup>. Describe como planificar y llevar a cabo evaluaciones coordinadas multisectoriales.
- **Registro de Indicadores Humanitarios**<sup>7</sup>. Proporciona el listado de las principales necesidades y de los indicadores de monitoreo de la respuesta para cada sector/grupo, y proporciona un único identificador, similar a un código, para cada indicador.
- **Panel de control humanitario (The Humanitarian Dashboard)**<sup>8</sup>. Es uno de los cuatro productos de información prioritaria para OCHA y es una herramienta acordada IASEC que presenta una primera y sucinta visión de conjunto sobre el progreso realizado a la hora de abordar las necesidades en una respuesta humanitaria. Permite a los distintos actores entender rápidamente las prioridades estratégicas de una determinada respuesta, los números o cantidades clave que caracterizan esta crisis, las necesidades humanitarias más importantes y la correlación de la respuesta para cada sector.
- **Guía para la Evaluación Inicial y Rápida Multi-cluster/sectorial (MIRA - Multi-Cluster/Sector Initial Rapid Assessment)**<sup>9</sup>. Explica como diseñar y ejecutar conjuntamente una evaluación de necesidades multisectorial, en las semanas iniciales de una emergencia.
- **KoBoToolBox**<sup>10</sup>. Es un software abierto para recoger datos y análisis en el móvil mientras se desarrolla la labor en terreno que puede ser utilizado en evaluaciones de necesidad con el fin de aportar un enfoque estandarizado, creíble, simple y eficaz.

---

4 - UN OCHA, 2016, Coordination Tools: Needs Assessment,

<http://www.unocha.org/what-we-do/coordination-tools/needs-assessment>

5 - UN OCHA, 2016, Humanitarian Needs Overview - Guidance and Templates,

<https://www.humanitarianresponse.info/en/programme-cycle/space/document/humanitarian-needs-overview-guidance-and-templates-updated-august-0>

6 - IASC, 2012, Guía operacional para Evaluaciones Coordinadas en crisis humanitarias, [https://www.humanitarianresponse.info/system/files/documents/files/2012\\_03\\_09\\_ops\\_guidance\\_spanish.pdf](https://www.humanitarianresponse.info/system/files/documents/files/2012_03_09_ops_guidance_spanish.pdf)

7 - UN OCHA, Indicators Registry, <https://www.humanitarianresponse.info/en/applications/ir>

8 - UN OCHA, Humanitarian Programme Cycle <https://www.humanitarianresponse.info/en/programme-cycle/space/document/humanitarian-dashboard-guidance>

9 - UN OCHA, 2015, Multi-Sector Initial Rapid Assessment Guidance, <https://www.humanitarianresponse.info/en/programme-cycle/space/document/multi-sector-initial-rapid-assessment-guidance-revision-july-2015>

10 - KoBoToolBox, <http://www.kobotoolbox.org>



## 7. REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

### PRINCIPIOS CLAVE EN LAS ACCIONES DE RRD DE ECHO

**H**ablar sobre la Reducción del Riesgo de Desastres (RRD o DRR, por sus siglas en inglés) requiere una clara comprensión acerca de lo que se considera un desastre. Conforme a la Oficina de Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres (UNISDR - United Nations Office for Disaster Risk Reduction) y a la doctrina actual sobre la materia, no existen desastres “naturales” sino acontecimientos naturales. La Reducción del Riesgo de Desastres (RRD) busca reducir el daño que causan acontecimientos o sucesos naturales tales como terremotos, inundaciones, sequías y ciclones, a través de una ética de la prevención<sup>1</sup>.

El compromiso de la UE sobre la RRD puede encontrarse en dos documentos políticos clave: El Consenso Europeo sobre Desarrollo<sup>2</sup> y el Consenso sobre la Ayuda Humanitaria<sup>3</sup>. En la última década, la Dirección General de Protección Civil y Operaciones de Ayuda Humanitaria Europeas (ECHO) de la Comisión Europea ha ido incrementando ininterrumpidamente su implicación en los proyectos de preparación para la Reducción del Riesgo de Desastres (RRD)<sup>4</sup>:

- Cerca del 13% del presupuesto humanitario de ECHO se dedica a la RRD
- Las orientaciones políticas sobre la RRD han sido desarrolladas para guiar la acción de los socios que aplican dichas políticas.
- ECHO también participó en el acuerdo que situó la preparación frente a desastres como uno de los principios centrales de la Iniciativa de buenas donaciones humanitarias (Good Humanitarian Donorship)<sup>5</sup>.

El Programa de Preparación ante los Desastres (DIPECHO) de ECHO se lanzó en 1996 y es el elemento central de los esfuerzos globales de ECHO en RRD. Hasta el momento, se han invertido 325 millones de Euros en este programa que tiene como objetivo clave el incremento de la resiliencia de las comunidades y reducir su vulnerabilidad.

Otro elemento importante de las actividades de ECHO es el de la integración de las intervencio-

1 - UNISDR, What is Disaster Risk Reduction?, <https://www.unisdr.org/who-we-are/what-is-drr>

2 - Parlamento Europeo, Consejo, Comisión, 2006, Consenso Europeo sobre Desarrollo. Párrafos 22 y 51, [http://ec.europa.eu/development/body/development\\_policy\\_statement/docs/edp\\_statement\\_oj\\_24\\_02\\_2006\\_es.pdf](http://ec.europa.eu/development/body/development_policy_statement/docs/edp_statement_oj_24_02_2006_es.pdf)

3 - Declaración del Consejo, 2007, Consenso Europeo sobre la Ayuda Humanitaria, párrafos 9, 75, 76 y 90 <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2008:025:0001:0012:ES:PDF>

4 - DG ECHO, 2016, Disaster risk reduction, [http://ec.europa.eu/echo/what/humanitarian-aid/risk-reduction\\_en](http://ec.europa.eu/echo/what/humanitarian-aid/risk-reduction_en)

5 - <http://ghdinitiative.org>

nes de reducción del riesgo de catástrofes en las operaciones de ayuda. Partiendo del hecho de que las crisis son a menudo recurrentes en la misma región, ECHO alienta la inclusión de las acciones de preparación ante desastres en las respuestas de la ayuda. Finalmente, ECHO reclama la integración de los esfuerzos de RRD en la ayuda para el desarrollo, con el fin de garantizar políticas sostenibles, especialmente en países de alto riesgo.

Siguiendo la política temática de ECHO<sup>6</sup>, la RRD debería ser tenida en cuenta en todos los niveles - global, regional, de país- así como en el nivel de la acción concreta. Es más, la programación y planificación estratégica se llevan a cabo utilizando tanto los enfoques de arriba hacia abajo como de abajo hacia arriba involucrando a todos niveles, incluyéndose en la estrategia operativa de ECHO.

La RRD debería ser tenida en cuenta en todas las fases del ciclo de planificación y de implementación incluyendo: Valoración y Análisis, Diseño, Implementación, Monitoreo y Evaluación, Aprendizaje.

### Integraciones de la RRD y acciones específicas<sup>7</sup>

ECHO apoya a la RRD en dos modalidades principales.

### El enfoque de ECHO Reducción del Riesgo de Desastres

ECHO también indica los elementos clave que deben ser tenidos en cuenta a la hora de

## TODA ACCIÓN HUMANITARIA DEBE SER INFORMADA DEL RIESGO

### ACCIONES ESPECÍFICAS DE RRD Medidas “independientes”

Por ejemplo, Sistemas de Alerta Temprana, preparación para desastres basada en la comunidad, promoción de la RRD, desarrollo de capacidades de respuesta a los socios

### INTEGRACION DE LA RRD en acción humanitaria

- Reducir directamente el peligro para las personas y bienes
- Actuaciones “a prueba de riesgo” para protegerles de futuros peligros

diseñar y de implementar actividades de RRD. Serían los siguientes:

**Sostenibilidad, replicabilidad y ampliación.** Se trata de pre-requisitos para la aprobación

6 - DG ECHO, 2013, Políticas temáticas n.5 – Reducción del riesgo de desastres. Reforzar la resiliencia gracias a la reducción del riesgo de desastres en la acción humanitaria, [http://ec.europa.eu/echo/files/policies/prevention\\_preparedness/DRR\\_thematic\\_policy\\_doc\\_es.pdf](http://ec.europa.eu/echo/files/policies/prevention_preparedness/DRR_thematic_policy_doc_es.pdf)

7 - DG ECHO, 2013, Políticas temáticas n.5 – Reducción del riesgo de desastres. Reforzar la resiliencia gracias a la reducción del riesgo de desastres en la acción humanitaria

del proyecto. Implica una clara estrategia de salida o de entrega, ya sea a los beneficiarios, a las autoridades pertinentes, o a instrumentos adecuados de financiación de más largo plazo. ECHO también exige que los socios cuenten con sólidas y demostradas capacidades en enfoques de base comunitaria, en incidencia ante las instituciones pertinentes, y que consideren integrar la acción propuesta en una programación de RRD a más largo plazo.

**Complementariedad, coordinación y alianzas.** ECHO se esfuerza para que las necesidades de RRD sean abordadas de manera integrada. De ahí que resulte esencial la coordinación con otros donantes y actores nacionales involucrados en RRD. ECHO considera la RRD como un aspecto clave en el apoyo a los esfuerzos para vincular asistencia, recuperación y desarrollo y, cuando resulta posible, promueve el trabajo conjunto entre los actores humanitarios y de desarrollo, a lo largo de todo el ciclo completo del proyecto. ECHO considera las asociaciones entre actores y socios un elemento clave en su enfoque de la RRD, y trabaja con una variedad de socios en la realización de acciones de RRD en el ámbito local, nacional, regional y mundial<sup>8</sup>. A pesar de que los actores estatales y las organizaciones sociales locales no sean elegibles para los fondos de la DG ECHO, se les considera como agentes fundamentales en las acciones de RRD. Allí donde este tipo de entidades sean actores de la RRD fiables y viables y los principios humanitarios puedan ser preservados, la DG ECHO apoyará a sus socios para que establezcan relaciones con ellas, en especial en apoyo del fortalecimiento de capacidades. En la integración de la RRD en la respuesta humanitaria en general, la DG ECHO apoya la acción coordinada y se compromete con el sistema de grupos sectoriales (“clústers”) para integrar la RRD.

**Incidencia.** La incidencia es especialmente importante para promover la adopción de la RRD por los socios, las instituciones locales y nacionales y otros actores. Se la considera como una herramienta fundamental en la acción de la UE sobre la RRD, es un elemento clave de muchas acciones de RRD financiadas por la DG ECHO y es particularmente importante en las acciones de DIPECHO, cuyo objetivo es influir en la adopción de medidas a gran escala.

**Desarrollo de capacidades.** ECHO reconoce la necesidad de fortalecer la capacidad de sus socios y beneficiarios en la RRD. Por ello, apoya:

- El fortalecimiento de las capacidades de coordinación de la Oficina de Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres (UNISDR) y las acciones de RRD sobre el terreno.
- La promoción de políticas y estrategias nacionales de RRD integrales y eficaces.
- El desarrollo de mecanismos eficaces, competencias y recursos entre los actores locales, para la réplica y ampliación de las acciones financiadas por la DG ECHO en RRD.

Los esfuerzos para el fortalecimiento de capacidades deberían alinearse con las políticas

---

<sup>8</sup> - Incluye a todas las organizaciones que resulten elegibles conforme a la normativa del Acuerdo Marco de Asociación (FPA) y del Acuerdo Marco Financiero y Administrativo (FAFA).

nacionales de RRD y promover su implementación.

Los principales objetivos de los fondos de la DG ECHO para el fortalecimiento de capacidades son las Agencias de la ONU, el Movimiento Internacional de la Cruz Roja Internacional y la Media Luna Roja, así como las ONG internacionales.

La iniciativa EUAV también incluye vías de financiamiento<sup>9</sup> de acciones de fortalecimiento de capacidades en RRD para las organizaciones de envío y de acogida.

La Tercera Conferencia Mundial sobre la Reducción del Riesgo de Desastres tuvo lugar en Sendai, Japón, durante los días 14 a 18 de marzo de 2015. La Conferencia revisó la aplicación del Marco de Acción de Hyogo sobre la RRD y acordó un nuevo marco al respecto. El Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres resultante (2015-2030), fue aprobado por 187 miembros de Naciones Unidas y apoyado por la UE.

Muchas de las prioridades de la UE para la gestión del riesgo de desastres han sido incluidas en este nuevo Marco, incluyendo la necesidad de valorar el riesgo, el análisis de la capacidad de gestión del riesgo, las revisiones entre pares, el partir de la base de un conocimiento profundo, junto a la aportación que proporcionan los datos y la ciencia. El riesgo de desastre y la resiliencia están también presentes en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la UE alienta su coherencia con las negociaciones de París sobre el Cambio Climático. Un plan de Acción de la UE al respecto definirá los próximos pasos europeos en la aplicación de este Marco.

### La RRD en sectores específicos

Las orientaciones de ECHO sobre la RRD también proporcionan indicaciones acerca de sectores humanitarios específicos: Ayuda Alimentaria; Salud; Educación; Refugios; Agua; Saneamiento e Higiene (WASH); Protección y asuntos transversales. No obstante, estas indicaciones no constituyen ni una orientación técnica ni un manual<sup>10</sup>. Se recomienda que se consulte, para cada sector específico, la literatura técnica y el apoyo profesional experto que proceda. La RRD debe ser considerada como una mirada sensible al riesgo: *“Cuando miramos cualquier aspecto de la acción humanitaria, debemos hacerlo a través de esta lente de riesgo, valorando los riesgos a los que las personas se enfrentan o deberán enfrentarse en un futuro próximo y cómo pueden ser reducidos.”*<sup>11</sup>

### Resiliencia

Se define como *“la capacidad de un sistema, comunidad o sociedad expuestos a una amenaza para resistir, absorber, adaptarse y recuperarse de sus efectos de manera oportuna*

---

9 - EU Aid Volunteers, Funding, <http://eacea.ec.europa.eu/eu-aid-volunteers/funding>

10 - Se puede encontrar más orientación técnica en: [www.preventionweb.net](http://www.preventionweb.net)

11 - Políticas temáticas n.5 – Reducción del riesgo de desastres. Reforzar la resiliencia gracias a la reducción del riesgo de desastres en la acción humanitaria,

[http://ec.europa.eu/echo/files/policies/prevention\\_preparedness/DRR\\_thematic\\_policy\\_doc\\_es.pdf](http://ec.europa.eu/echo/files/policies/prevention_preparedness/DRR_thematic_policy_doc_es.pdf), p. 23

y eficaz, lo que incluye la preservación y la restauración de sus estructuras y funciones básicas”<sup>12</sup>. Para el Servicio Exterior de la UE, la resiliencia es la capacidad de un individuo, de una familia, una comunidad, un país o una región para resistir, adaptarse y recobrase rápidamente de tensiones y sacudidas<sup>13</sup>.

Tal y como lo subraya el UNISDR, existe un fuerte vínculo entre la RRD y la Resiliencia en su sentido más amplio. Esta conexión está inserta en el corazón del Marco de Acción de Hyogo dirigido por UNISDR y continúa siendo central para el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030<sup>14</sup>. La Resiliencia también es un objetivo central para la acción del Servicio Exterior de la UE. El enfoque sobre resiliencia de la UE comenzó con dos iniciativas muy innovadoras: El Apoyo a la Resiliencia en el Cuerno de África (SHARE) y la Alianza Global para la Iniciativa de Resiliencia – Sahel y África Occidental (AGIR). Ambas iniciativas buscan fomentar la resiliencia de las comunidades afectadas continuamente por la inseguridad alimentaria y los conflictos que se extienden en el tiempo. La UE ha introducido además un Marcador de Resiliencia<sup>15</sup> en todos los proyectos humanitarios que financia. Este marcador define las vías para reducir los riesgos y fortalecer las capacidades de la gente para salir adelante de modo que se minimicen las necesidades humanitarias<sup>16</sup>. UNISDR proporciona también una variedad de guías útiles y de herramientas para la resiliencia, incluyendo una guía práctica de autoevaluación para los gobiernos locales<sup>17</sup>.

---

12 - DG ECHO, 2013, Políticas temáticas n.5 – Reducción del riesgo de desastres. Reforzar la resiliencia gracias a la reducción del riesgo de desastres en la acción humanitaria, p. 2

13 - DG ECHO, 2016, Resilience, [http://ec.europa.eu/echo/what/humanitarian-aid/resilience\\_en](http://ec.europa.eu/echo/what/humanitarian-aid/resilience_en)

14 - UNISDR, 2016, Sendai Framework for Disaster Risk Reduction, <https://www.unisdr.org/we/coordinate/sendai-framework>

15 - EU Commission, 2014, Resilience Marker guide, [http://ec.europa.eu/echo/files/policies/resilience/resilience\\_marker\\_guidance\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/echo/files/policies/resilience/resilience_marker_guidance_en.pdf)

16 - DG ECHO, 2016, Resilience, [http://ec.europa.eu/echo/what/humanitarian-aid/resilience\\_en](http://ec.europa.eu/echo/what/humanitarian-aid/resilience_en)

17 - UNISDR, Toolkit, <http://eird.org/camp-10-15/herramientas.html>



## 8. VINCULACIÓN ENTRE LA AYUDA, LA REHABILITACIÓN Y EL DESARROLLO (VARD)

La discusión en torno a la necesidad de crear sinergias y vínculos entre la acción humanitaria y los programas de desarrollo a medio y largo plazo, ha estado presente en la agenda del sector humanitario durante mucho tiempo<sup>1</sup>. A este debate se le conoce como el de la Vinculación entre la Ayuda, la Rehabilitación y el Desarrollo (VARD)<sup>2</sup>. En la década de los años 1980, los actores humanitarios pusieron de manifiesto la brecha existente entre la ayuda humanitaria, la rehabilitación y los programas de desarrollo. Este tipo de actuaciones se diseñaban desde lógicas diferentes, se financiaban a través de líneas presupuestarias diferentes y se implementaban a través de profesionales de distintas especialidades o cualificaciones y, además, no se coordinaban entre ellas. Partiendo de esta constatación, nace la idea de vincular la ayuda humanitaria de emergencia con programas de desarrollo a largo plazo, con el fin de facilitar respuestas más sostenibles a una situación de crisis<sup>3</sup>. Muy pronto surge la idea de que la transición de la emergencia al desarrollo no es lineal, por lo que el debate se desplazó desde la idea del “*continuum*” de la emergencia hacia el desarrollo, a la de la idea del “*contiguuum*”, con el fin de poner de relieve cómo diferentes fases de estos procesos pueden coexistir al mismo tiempo. Este concepto ilustra la idea de que las emergencias no son simplemente una ruptura de un proceso lineal del desarrollo. Al contrario, las emergencias son síntomas de causas estructurales que han producido inseguridad. En países como Somalia o Sudan, el mero concepto de normalidad y de desarrollo lineal es ya, de por sí, cuestionable<sup>4</sup>.

La idea básica de la VARD es el de que la ayuda humanitaria debería ser prestada de modo que apoye y facilite la rehabilitación y el desarrollo a largo plazo. A su vez, las acciones de desarrollo deben ser diseñadas para que también ayuden a reducir la concurrencia de crisis humanitarias.

---

1 - Buchanan-Smith and Fabbri, 2005, Links between relief, rehabilitation and development in the tsunami response. A review of the debate, <http://www.alnap.org/pool/files/lrrd-review-debate.pdf>

2 - Comisión de las Comunidades Europeas, 2001, Evaluación de la vinculación entre la ayuda de emergencia, la rehabilitación y el desarrollo, <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52001DC0153&from=ES>

3 - EU Parliament, 2012, Policy Briefing. Linking relief, rehabilitation and development: Towards more effective aid, [http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/briefing\\_note/join/2012/491435/EXPO-DEVE\\_SP\(2012\)491435\\_EN.pdf](http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/briefing_note/join/2012/491435/EXPO-DEVE_SP(2012)491435_EN.pdf)

4 - Ian Christoplos, 2006, Links between Relief, Rehabilitation and Development in the Tsunami Response. A Synthesis of Initial Findings, [http://www.sida.se/contentassets/4d83961af7834c34843a5a8a1873514d/links-between-relief-rehabilitation-and-development-in-the-tsunami-response\\_3145.pdf](http://www.sida.se/contentassets/4d83961af7834c34843a5a8a1873514d/links-between-relief-rehabilitation-and-development-in-the-tsunami-response_3145.pdf)

Esta herramienta aportará una breve orientación sobre los conceptos clave de la VARD para la UE y los documentos de política correspondientes. También proporcionará algunos principios clave para la aplicación de la VARD.

La importancia de establecer vínculos entre la ayuda humanitaria y la acción de desarrollo a medio y largo plazo, es de extrema importancia para la UE. El compromiso de invertir en este enfoque se reafirmó recientemente en la Agenda para el Cambio (**Agenda for Change**)<sup>5</sup> y en los siguientes **documentos de políticas**:

- Comunicación de la Comisión europea **El planteamiento de la UE sobre la resiliencia: aprender de las crisis alimentarias**<sup>6</sup> indica cómo el hecho de abordar las raíces de las causas que acompañan a las crisis recurrentes, más que enfrentarse únicamente a sus consecuencias, hace que la ayuda sea más eficaz y eficiente y es instrumental para construir la resiliencia.
- **Conclusiones del consejo relativas al planteamiento de la UE sobre la resiliencia**<sup>7</sup> que ilustra el apoyo de los Estados Miembros a la Comunicación de la Comisión sobre la resiliencia. Las Conclusiones del Consejo se pronunciaron a favor de una visión más amplia que vaya más allá del trabajo realizado sobre alimentación, nutrición y seguridad.
- **Plan de Acción de la Comisión para la resiliencia en los países propensos a las crisis 2013-2020**<sup>8</sup> es el documento base para la implementación del enfoque de resiliencia de la UE. Proporciona el marco para continuar y ampliar los esfuerzos de la UE para la resiliencia incluyendo distintos niveles (desde la política y la incidencia hasta las herramientas y métodos) respecto de un amplio número de países y regiones.

A la luz de las referencias citadas anteriormente, para la UE, VARD y Resiliencia están estrechamente conectadas. De hecho, la VARD es uno de los componentes clave en el enfoque de la UE sobre la resiliencia. En el año 2012, VOICE y CONCORD publicaron su posicionamiento sobre la VARD y la resiliencia<sup>9</sup>. Este informe subraya que el hecho de adoptar un enfoque de LRRD incrementa en general la calidad de la ayuda prestada. No obstante, con la VARD, se trata más de un enfoque o una manera de ver una situación que de una metodología. Para ser efectiva, la VARD debería ser incorporada en la planificación de la intervención desde su comienzo. El documento también proporciona algunos buenos ejemplos del trabajo en VARD

---

5 - Comisión Europea, 2011, Incremento del impacto de la política de desarrollo de la UE: Programa para el Cambio, [https://eeas.europa.eu/sites/eeas/files/com\\_com20110637\\_es.pdf](https://eeas.europa.eu/sites/eeas/files/com_com20110637_es.pdf)

6 - Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo, 2012, El planteamiento de la UE sobre la resiliencia: aprender de las crisis alimentarias,

<http://register.consilium.europa.eu/doc/srv?l=ES&f=ST%2014616%202012%20INIT>

7 - Consejo, Conclusiones del consejo relativas al planteamiento de la UE sobre la resiliencia, 2013, <http://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-9325-2013-INIT/es/pdf>

8 - EU Commission, 2013, Commission Staff Working Document. Action Plan for Resilience in Crisis Prone Countries 2013-2020, [https://ec.europa.eu/europeaid/commission-staff-working-document-action-plan-resilience-crisis-prone-countries-2013-2020-swd2013\\_en](https://ec.europa.eu/europeaid/commission-staff-working-document-action-plan-resilience-crisis-prone-countries-2013-2020-swd2013_en)

9 - VOICE - CONCORD, 2012, Linking Relief Rehabilitation and Development (LRRD): Toward a more joined up approach enhancing resilience and impact, <http://www.ngovoice.org/documents/VOICE%20CONCORD%20position%20paper%20Linking%20Relief%20Rehabilitation%20and%20Development-July%202012.pdf>

en el cuerno de África, la región del Sahel, Afganistán y Costa de Marfil.

En su análisis sobre el desarrollo reciente del debate producido, Mosel y Levine subrayan una serie de **principios clave** para llegar a una **VARD exitosa**<sup>10</sup>: **programación flexible, asunción de riesgos y apertura para aprender, análisis del contexto, trabajo con las instituciones locales, análisis/planificación conjunta a nivel de país, programación realista.**

LISTA DE EVALUACIÓN PARA LA PROGRAMACIÓN DE LA VARD <sup>11</sup>	YES	NO
¿Su programa es suficientemente flexible y apto para adaptarse a un contexto cambiante?		
¿Su organización está abierta a asumir riesgos y a aprender a través de la implementación del programa?		
¿Realiza el monitoreo de lo que funciona o no funciona y adopta los cambios correspondientes en el programa?		
¿Llevó a cabo un análisis de contexto/político en profundidad? ¿Lo actualiza con regularidad? ¿Informa este análisis el desarrollo del programa?		
¿Actualiza con regularidad su análisis de contexto/político?		
¿Informa este análisis de contexto/político el programa?		
¿Cuenta con una estrategia de interacción/implicación de las instituciones locales?		
¿Esta estrategia se basa en el análisis de contexto?		
¿La estrategia es capaz de capturar las dinámicas de poder?		
¿Implicó/consultó a distintos sectores mientras realizaba la planificación de su intervención? (Académicos, representantes de distintos ámbitos del gobierno, colectivos afectados)		
¿Ha debatido interna y externamente de qué modo su organización/intervención apoya las iniciativas locales?		

Esta lista de verificación ha sido concebida como un punto de partida para generar una discusión en profundidad en el seno de la organización acerca de cómo abordar cada uno de los puntos. Se trata de cuestiones importantes a considerar en la VARD, al tiempo que sirven para incrementar la calidad de la Iniciativa.

10 - Mosel and Levine, 2014, Remaking the Case for Linking Relief Rehabilitation and Development.

How LRRD can become a practically useful concept for assistance in difficult places, <https://www.odi.org/sites/odi.org.uk/files/odi-assets/publications-opinion-files/8882.pdf>

11 - Basado en Mosel and Levine, 2014, Remaking the Case for Linking Relief Rehabilitation and Development. How LRRD can become a practically useful concept for assistance in difficult places.



## 9. VISIBILIDAD Y COMUNICACIÓN

La visibilidad y la comunicación tienen una especial importancia en el marco de la Iniciativa de los Voluntarios de Ayuda de la UE. Se puede encontrar en la página web de la iniciativa<sup>1</sup> abundante material de información y comunicación al respecto. El artículo 17 del Reglamento (UE) del Parlamento Europeo y del Consejo N° 375/2014 establece las bases para la comunicación y la visibilidad en el marco de dicha Iniciativa EUAV. Este artículo señala que la Comisión apoyará la información pública, la comunicación y las actividades de sensibilización que promuevan la visibilidad de la Iniciativa EUAV y alienten el voluntariado de la ayuda humanitaria. Este artículo también establece las bases para que la Comisión desarrolle sus planes de Comunicación que podrán ser implementados por la propia Comisión, la población beneficiaria, las organizaciones de envío y de acogida, así como los Voluntarios de Ayuda de la UE.

Una herramienta fundamental al respecto es la plataforma de los Voluntarios de Ayuda de la UE, ya que ahí se aloja la publicación de todas las plazas disponibles, así como las actividades del voluntariado on-line, y desde dicha plataforma se apoyan los partenariados entre las organizaciones de envío y de acogida, la colaboración entre proyectos, permitiendo además compartir sus experiencias en terreno a los Voluntarios de Ayuda de la UE. El plan de comunicación está disponible en la página web de la Visibilidad de ECHO<sup>2</sup>. El plan establece los objetivos de comunicación, los mensajes clave, las herramientas, identifica la audiencia e indica la responsabilidad de los diversos actores involucrados en la Iniciativa. A continuación, se detallan las responsabilidades de las organizaciones de acogida referida a las actividades de visibilidad y comunicación. *Las Acciones de Comunicación que corresponden a las Organizaciones de Acogida pueden ser las que se incluyen a continuación, sin que ello suponga un listado excluyente:*

- Identificación de un punto focal de comunicación que sirva de contacto principal para las cuestiones de dicha índole.
- Uso correcto del título de Proyecto e identidad visual de la UE.
- Eventos a publicitar (por ej. acto de bienvenida de los nuevos EUAV, celebración del Día Internacional del Voluntariado, Ceremonia de despedida), a organizar al menos una vez en cada ciclo del proyecto.
- Utilización de la Plataforma EUAV para actualizar los proyectos de forma regular.
- Su difusión ante determinados medios locales en terceros países (posibles entrevistas, ofrecimiento de historias de interés humano/ experiencia de los EUAV), al menos en una ocasión durante el ciclo del proyecto.
- Compromiso con los Voluntarios de Ayuda de la UE para animarles y apoyarles en sus actividades de comunicación.

1 - EU Aid Volunteers, Find out more, [http://ec.europa.eu/echo/what/humanitarian-aid/eu-aid-volunteers\\_en](http://ec.europa.eu/echo/what/humanitarian-aid/eu-aid-volunteers_en)

2 - EU Aid Volunteers Communication & Visibility for participating organisations and EU Aid Volunteers, <http://www.echo-visibility.eu/requirements/eu-aid-volunteers/>



## 10. GÉNERO Y EDAD

Las consideraciones relativas al género y la edad son extremadamente importantes en el contexto de la ayuda humanitaria. Los desastres naturales y los que tienen como origen la acción humana, no son neutrales desde la perspectiva del enfoque de género, y tienen un impacto diferente en las mujeres, las chicas, los chicos, los hombres y las personas mayores. Entre las personas que resultan afectadas por las crisis, las mujeres, la infancia y las personas mayores son mayoría. No obstante, aunque a menudo sean las mujeres, los niños y las niñas o las personas mayores quienes están en el foco de las actividades de ayuda humanitaria, éstas se diseñan sin tener en cuenta sus necesidades específicas. Cuando la ayuda no es sensible al género o la edad, se corre el riesgo de no llegar a las personas más vulnerables o de fracasar a la hora de responder adecuadamente a sus necesidades específicas. Y lo que puede ser aún peor, este tipo de negligencia no intencionada puede exponerlas en situaciones de riesgo, como la violencia sexual y de género. Por lo tanto, para incrementar la eficacia de la ayuda humanitaria resulta primordial tomar en consideración las cuestiones de género y de edad<sup>1</sup>.

### ¿Qué hace la UE para ser sensible a las cuestiones de género y edad?

La UE garantiza que las cuestiones de género y edad sean siempre tenidas en cuenta en las operaciones humanitarias financiadas por la Comisión Europea. Ello se asegura mediante **acciones meta**, diseñadas específicamente para abordar las necesidades de los grupos vulnerables, o transversalizando edad y género en todas las operaciones<sup>2</sup>.

El enfoque de la Comisión sobre género y edad en la ayuda humanitaria ha sido desarrollado de conformidad con el Consenso Europeo de Ayuda Humanitaria<sup>3</sup> y las recomendaciones que se derivan del Informe Revisado de Género. Atendiendo a este enfoque, los proyectos financiados a través del presupuesto humanitario de la UE deben seguir las directrices contenidas en el Documento de trabajo de 2013 de la Comisión Europea sobre el género en la ayuda humanitaria<sup>4</sup>.

1 - DG ECHO, 2016, Gender and age sensitive aid, [http://ec.europa.eu/echo/what/humanitarian-aid/gender-sensitive-aid\\_en](http://ec.europa.eu/echo/what/humanitarian-aid/gender-sensitive-aid_en)

2 - ECHO, 2016, Gender and age sensitive aid

3 - DG ECHO, 2016, European Consensus on Humanitarian Aid, [http://ec.europa.eu/echo/who/humanitarian-aid-and-civil-protection/european-consensus\\_en/](http://ec.europa.eu/echo/who/humanitarian-aid-and-civil-protection/european-consensus_en/)

4 - EU Commission, 2013, Commission Staff Working Document. Gender in Humanitarian Aid: Different Needs, Adapted Assistance, [http://ec.europa.eu/echo/sites/echo-site/files/Gender\\_SWD\\_2013.pdf](http://ec.europa.eu/echo/sites/echo-site/files/Gender_SWD_2013.pdf)

ECHO ha introducido marcadores de calidad. Se trata de unas herramientas que sirven para valorar hasta qué punto una acción humanitaria integra determinadas consideraciones importantes como son el género y la edad o la resiliencia.

El Marcador de Género-Edad es una herramienta de calidad que permite valorar, promover y hacer seguimiento de género y de sensibilidad respecto a la edad en las intervenciones humanitarias. Estas herramientas deberían ser utilizadas en todas las acciones financiadas por la Comisión. Permite asegurar asimismo la coherencia de las acciones con el Documento de trabajo de la Comisión y permite a ECHO hacer el seguimiento de su propio desempeño en cuanto a la integración del género y la edad.

ECHO ha publicado el Marcador de Género-Edad, herramienta disponible en Inglés, francés y Español, en la página web de ECHO<sup>5</sup>.

De modo similar, resultan también accesibles las herramientas sobre orientaciones acerca del Marcador de Resiliencia y sobre las fichas de valoración del Marcador de Resiliencia<sup>6</sup>.

---

5 - DG ECHO, 2013, Marcador de Género -Edad,

[http://ec.europa.eu/echo/files/policies/sectoral/gender\\_age\\_marker\\_toolkit\\_es.pdf](http://ec.europa.eu/echo/files/policies/sectoral/gender_age_marker_toolkit_es.pdf)

6 - DG ECHO, Quality Markers, [http://dgecho-partners-helpdesk.eu/action\\_proposal/fill\\_in\\_the\\_sf/section5](http://dgecho-partners-helpdesk.eu/action_proposal/fill_in_the_sf/section5)

# LISTA DE REFERENCIAS

1. Birkmann, 2006, Measuring Vulnerability to Natural Hazards: towards disaster resilient societies, <http://archive.unu.edu/unupress/sample-chapters/1135-MeasuringVulnerabilityToNaturalHazards.pdf>
2. Buchanan-Smith and Fabbri, 2005, Links between relief, rehabilitation and development in the tsunami response. A review of the debate, <http://www.alnap.org/pool/files/lrrd-review-debate.pdf>
3. Comisión de las Comunidades Europeas, 2001, Evaluación de la vinculación entre la ayuda de emergencia, la rehabilitación y el desarrollo, <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52001DC0153&from=ES>
4. Comisión Europea, 2011, Incremento del impacto de la política de desarrollo de la UE: Programa para el Cambio, [https://eeas.europa.eu/sites/eeas/files/com\\_com20110637\\_es.pdf](https://eeas.europa.eu/sites/eeas/files/com_com20110637_es.pdf)
5. Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo, 2012, El planteamiento de la UE sobre la resiliencia: aprender de las crisis alimentarias, <http://register.consilium.europa.eu/doc/srv?l=ES&f=ST%2014616%202012%20INIT>
6. Consejo, 2013 Conclusiones del consejo relativas al planteamiento de la UE sobre la resiliencia, <http://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-9325-2013-INIT/es/pdf>
7. Declaración del Consejo, 2007, Consenso Europeo sobre la Ayuda Humanitaria, <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2008:025:0001:0012:ES:PDF>
8. DG ECHO, 2015, Assessing needs, vulnerabilities and risks, [http://ec.europa.eu/echo/what/humanitarian-aid/needs-assessments\\_en](http://ec.europa.eu/echo/what/humanitarian-aid/needs-assessments_en)
9. DG ECHO, 2016, Disaster risk reduction, [http://ec.europa.eu/echo/what/humanitarian-aid/risk-reduction\\_en](http://ec.europa.eu/echo/what/humanitarian-aid/risk-reduction_en)
10. DG ECHO, 2016, European Consensus on Humanitarian Aid, [http://ec.europa.eu/echo/who/humanitarian-aid-and-civil-protection/european-consensus\\_en/](http://ec.europa.eu/echo/who/humanitarian-aid-and-civil-protection/european-consensus_en/)
11. DG ECHO, 2016, ECHO Factsheet Humanitarian Aid, [http://ec.europa.eu/echo/files/aid/countries/factsheets/thematic/humanitarian\\_aid\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/echo/files/aid/countries/factsheets/thematic/humanitarian_aid_en.pdf)

12. DG ECHO, 2016, Gender and age sensitive aid, [http://ec.europa.eu/echo/what/humanitarian-aid/gender-sensitive-aid\\_en](http://ec.europa.eu/echo/what/humanitarian-aid/gender-sensitive-aid_en)
13. DG ECHO, 2015, International Humanitarian Law, [http://ec.europa.eu/echo/what/humanitarian-aid/international-humanitarian-law\\_en](http://ec.europa.eu/echo/what/humanitarian-aid/international-humanitarian-law_en)
14. DG ECHO, 2013, Marcador de Género-Edad. Caja de herramientas, [http://ec.europa.eu/echo/files/policies/sectoral/gender\\_age\\_marker\\_toolkit\\_es.pdf](http://ec.europa.eu/echo/files/policies/sectoral/gender_age_marker_toolkit_es.pdf)
15. DG ECHO, 2013, Políticas temáticas n.5 – Reducción del riesgo de desastres. Reforzar la resiliencia gracias a la reducción del riesgo de desastres en la acción humanitaria, [http://ec.europa.eu/echo/files/policies/prevention\\_preparedness/DRR\\_thematic\\_policy\\_doc\\_es.pdf](http://ec.europa.eu/echo/files/policies/prevention_preparedness/DRR_thematic_policy_doc_es.pdf)
16. DG ECHO, Quality Markers, [http://dgecho-partners-helpdesk.eu/action\\_proposal/fill\\_in\\_the\\_sf/section5](http://dgecho-partners-helpdesk.eu/action_proposal/fill_in_the_sf/section5)
17. DG ECHO, 2016, Resilience, [http://ec.europa.eu/echo/what/humanitarian-aid/resilience\\_en](http://ec.europa.eu/echo/what/humanitarian-aid/resilience_en)
18. DG ECHO, 2016, World Humanitarian Summit. ECHO Factsheets, [http://ec.europa.eu/echo/files/aid/countries/factsheets/thematic/whs\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/echo/files/aid/countries/factsheets/thematic/whs_en.pdf)
19. EU Aid Volunteers Communication & Visibility for participating organisations and EU Aid Volunteers, <http://www.echo-visibility.eu/requirements/eu-aid-volunteers/>
20. EU Aid Volunteers, Find out more, [http://ec.europa.eu/echo/what/humanitarian-aid/eu-aid-volunteers\\_en](http://ec.europa.eu/echo/what/humanitarian-aid/eu-aid-volunteers_en)
21. EU Aid Volunteers, Funding, <http://eacea.ec.europa.eu/eu-aid-volunteers/funding>
22. EU Commission, 2013, Commission Staff Working Document. Action Plan for Resilience in Crisis Prone Countries 2013-2020, [https://ec.europa.eu/europeaid/commission-staff-working-document-action-plan-resilience-crisis-prone-countries-2013-2020-swd2013\\_en](https://ec.europa.eu/europeaid/commission-staff-working-document-action-plan-resilience-crisis-prone-countries-2013-2020-swd2013_en)
23. EU Commission, 2013, Commission Staff Working Document. Gender in Humanitarian Aid: Different Needs, Adapted Assistance, [http://ec.europa.eu/echo/sites/echo-site/files/Gender\\_SWD\\_2013.pdf](http://ec.europa.eu/echo/sites/echo-site/files/Gender_SWD_2013.pdf)
24. EU Commission, Commission Staff Working Document, 2015, Implementation Plan of the European Consensus on Humanitarian Aid, [http://ec.europa.eu/echo/sites/echo-site/files/2015\\_Consensus\\_Implementation\\_Plan\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/echo/sites/echo-site/files/2015_Consensus_Implementation_Plan_en.pdf)
25. EU Commission, 2014, Resilience Marker guide, [http://ec.europa.eu/echo/files/policies/resilience/resilience\\_marker\\_guidance\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/echo/files/policies/resilience/resilience_marker_guidance_en.pdf)
26. EU Directive 2003/88/EC of the European Parliament and of the Council, <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX:32003L0088&from=en>
27. EU Parliament, 2012, Policy Briefing. Linking relief, rehabilitation and development: Towards more effective aid, [http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/briefing\\_note/join/2012/491435/EXPO-DEVE\\_SP\(2012\)491435\\_EN.pdf](http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/briefing_note/join/2012/491435/EXPO-DEVE_SP(2012)491435_EN.pdf)
28. FAO, 2003, Vulnerability and Risk Assessment Methodologies
29. Federación Internacional de Sociedades la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, 2008, Análisis de vulnerabilidad y capacidad. Caja de herramientas con fichas de referencia, <http://www.ifrc.org/Global/Publications/disasters/vca/vca-toolbox-es.pdf>
30. Humanitarian Policy Group, 2003, According to need? Needs assessment and decision-making

- in the humanitarian sector, <https://www.odi.org/sites/odi.org.uk/files/odi-assets/publications-opinion-files/285.pdf>
31. Ian Christoplos, 2006, Links between Relief, Rehabilitation and Development in the Tsunami Response. A Synthesis of Initial Findings, [http://www.sida.se/contentassets/4d83961af-7834c34843a5a8a1873514d/links-between-relief-rehabilitation-and-development-in-the-tsunami-response\\_3145.pdf](http://www.sida.se/contentassets/4d83961af-7834c34843a5a8a1873514d/links-between-relief-rehabilitation-and-development-in-the-tsunami-response_3145.pdf)
  32. IASC, 2012, Guía operacional para Evaluaciones Coordinadas en crisis humanitarias, [https://www.humanitarianresponse.info/system/files/documents/files/2012\\_03\\_09\\_ops\\_guidance\\_spanish.pdf](https://www.humanitarianresponse.info/system/files/documents/files/2012_03_09_ops_guidance_spanish.pdf)
  33. IASC, 2016, Task Force on Needs Assessment, <https://interagencystandingcommittee.org/node/2763>
  34. KoBoToolBox, <http://www.kobotoolbox.org>
  35. Mackintosh, 2000, The Principles of Humanitarian Action in International Humanitarian Law, <https://www.odi.org/sites/odi.org.uk/files/odi-assets/publications-opinion-files/305.pdf>
  36. Mosel and Levine, 2014, Remaking the Case for Linking Relief Rehabilitation and Development. How LRRD can become a practically useful concept for assistance in difficult places, <https://www.odi.org/sites/odi.org.uk/files/odi-assets/publications-opinion-files/8882.pdf>
  37. Oxfam, 2012, Participatory Capacity and Vulnerability Analysis. A practitioner guide, <http://policy-practice.oxfam.org.uk/publications/participatory-capacity-and-vulnerability-analysis-a-practitioners-guide-232411>
  38. Parlamento Europeo, Consejo, Comisión, 2006, Consenso Europeo sobre Desarrollo, [http://ec.europa.eu/development/body/development\\_policy\\_statement/docs/edp\\_statement\\_oj\\_24\\_02\\_2006\\_es.pdf](http://ec.europa.eu/development/body/development_policy_statement/docs/edp_statement_oj_24_02_2006_es.pdf)
  39. People In Aid, 2007, Behaviours which lead to effective performance in Humanitarian Response: A review of the use and effectiveness of competency frameworks within the Humanitarian Sector, <http://euhaip.eu/upload/2014/06/people-in-aid-behaviours-which-lead-to-effective-performance-in-humanitarian-response-2007.pdf>
  40. Reglamento (UE) del Parlamento Europeo y del Consejo N° 375/2014, <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32014R0375&from=EN>
  41. Reglamento Delegado (UE) N° 1398/2014 de la Comisión de 24 de octubre de 2014, <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32014R1398&from=EN>
  42. Reglamento de ejecución (UE) N° 1244/2014 de la Comisión de 20 noviembre de 2014, <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32014R1244&from=EN>
  43. UN OCHA, 2016, Coordination Tools: Needs Assessment, <http://www.unocha.org/what-we-do/coordination-tools/needs-assessment>
  44. UN OCHA, 2016, Humanitarian Needs Overview - Guidance and Templates, <https://www.humanitarianresponse.info/en/programme-cycle/space/document/humanitarian-needs-overview-guidance-and-templates-updated-august-0>
  45. UN OCHA, Humanitarian Programme Cycle <https://www.humanitarianresponse.info/en/programme-cycle/space/document/humanitarian-dashboard-guidance>

46. UN OCHA, Indicators Registry, <https://www.humanitarianresponse.info/en/applications/ir>
47. UN OCHA, 2015, Multi-Sector Initial Rapid Assessment Guidance, <https://www.humanitarianresponse.info/en/programme-cycle/space/document/multi-sector-initial-rapid-assessment-guidance-revision-july-2015>
48. UN OCHA, 2012, OCHA en Mensaje: Principios Humanitarios, [https://docs.unocha.org/sites/dms/Documents/OOM\\_HumPrinciple\\_Spanish.pdf](https://docs.unocha.org/sites/dms/Documents/OOM_HumPrinciple_Spanish.pdf)
49. UNISDR, What is Disaster Risk Reduction?, <https://www.unisdr.org/who-we-are/what-is-drr>
50. UNISDR, 2016, Sendai Framework for Disaster Risk Reduction, <https://www.unisdr.org/we/coordinate/sendai-framework>
51. UNISDR, Toolkit, <http://eird.org/camp-10-15/herramientas.html>
52. VOICE - CONCORD, 2012, Linking Relief Rehabilitation and Development (LRRD): Toward a more joined up approach enhancing resilience and impact, <http://www.ngovoice.org/documents/VOICE%20CONCORD%20position%20paper%20Linking%20Relief%20Rehabilitation%20and%20Development-July%202012.pdf>

# LA RED DE GETTING INVOLVED

## Italia

GVC - Gruppo di Volontariato Civile  
[www.gvc-italia.org](http://www.gvc-italia.org)

---

## España

Fundacion Alianza por los derechos, la igualdad  
y la solidaridad internacional  
[www.alianzaporlasolidaridad.org](http://www.alianzaporlasolidaridad.org)

---

## Hungría

HBAid - Hungarian Baptist Aid  
[www.hbaid.org](http://www.hbaid.org)

---

## Alemania

AWO International e.V.  
[www.awointernational.de](http://www.awointernational.de)

---

## Haití

MPP - Mouvement Paysan de Papaye  
[www.mpphaiti.org](http://www.mpphaiti.org)

---

## Túnez

GVC Tunisie  
[gvc.tunisia@gvc-italia.org](mailto:gvc.tunisia@gvc-italia.org)

---

## Nepal

AWO International  
e.V. Nepal  
[www.awo-southasia.org](http://www.awo-southasia.org)

---

## Nicaragua

Alcaldía de Bilwi  
Alcaldía de Waspam  
[contacto@degir.bo](mailto:contacto@degir.bo)

---

## Guatemala

AWO International e.V. Guatemala  
[www.awo-mesoamerica.org](http://www.awo-mesoamerica.org)

---

## Burundi

AVEDEC – Association Villageoise d'Entraide et  
de Développement Communautaire  
<https://avedec.wordpress.com>

---

## Burkina Faso

ANAP/K –  
Association Neerwaya pour l'appui  
à l'autopromotion des communautés  
du Koulpelogo  
[associationeerwaya@yahoo.fr](mailto:associationeerwaya@yahoo.fr)

---

This document covers humanitarian aid activities implemented with the financial assistance of the European Union. The views expressed herein should not be taken, in any way, to reflect the official opinion of the European Union, and the European Commission is not responsible for any use that may be made of the information it contains. This project is co-funded by the European Union for the “EU Aid Volunteers initiative”.

Este cuaderno, realizado por GVC (proyecto EU AID VOLUNTEERS – GETTING INVOLVED), trata de humanidad, solidaridad, ciudadanía europea y voluntariado humanitario, con el objetivo de ayudar a las organizaciones locales a que obtengan la correspondiente certificación y puedan acoger a Voluntarios de Ayuda de la Unión Europea.

Partiendo desde los principios humanitarios, hacia la normativa de la UE y la gestión del voluntariado, podréis encontrar en estas páginas todo lo necesario para saber cómo acceder a la certificación en calidad de organización de acogida y, mediante la iniciativa de Voluntarios de Ayuda de la UE, proporcionar apoyo humanitario a la población necesitada, apoyando a las comunidades locales en el fortalecimiento de su capacidad de resiliencia.